PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 013 2024

OBJETO:

"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($239.290.782,00)

DICIEMBRE DE 2024
PAIPA, BOYACÁ

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PAIPA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. *Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. *Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 22 No. 25-14. Teléfono: 316472729. Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación **SAMC MP 013 2024**

b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la subsecretaría de compras públicas y Getión contractual de Municipio de Paipa, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capitulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Paipa**,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE PAIPA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. *Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. *Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de PAIPA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Proyecto de pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el municipio de Paipa; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA**
Descripción de la necesidad	Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Paipa, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde pres documento de arrendamiento del mismo al proponente documento de arrendamiento del mismo al proponente tar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración. Sobre el particular, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 19942 , son las entidades territoriales y en este caso los municipios, los primeros llamados a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área de su jurisdicción; por lo que, es responsabilidad de los municipios la provisión de los servicios públicos de agua y saneamiento básico en su territorio. Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley ente otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, *“los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio”.* Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (Régimen municipal) son funciones del Municipio Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo **"PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS " 2024-2027** dentro de su línea estratégica **PROYECCION PAIPA A NIVEL INTERNACIONAL** , programa **TRANSPORTE** y sub programa **INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL** donde es prioridad que el Municipio realice los diferentes mantenimientos con la maquinaria de propiedad del municipio , con el objetivo de beneficiar al sector urbano y rural del municipio de Paipa por lo anterior se hace necesario realizar la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.**

El Municipio de Paipa, como entidad territorial, tiene como misión primordial atender las necesidades de la comunidad mediante la ejecución de actividades de inversión social, fomento de la seguridad ciudadana y desarrollo comunitario, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Más del 80% de su extensión corresponde a áreas rurales, las cuales están conectadas por vías catalogadas como terciarias, que facilitan la movilidad de los habitantes de sus 38 veredas y dos corregimientos. A través de estas rutas se transportan todo tipo de servicios, actividades laborales, sociales, humanitarias y de desarrollo.

En este contexto, y tras evaluar la capacidad técnica y operativa de la maquinaria disponible, se identificó la necesidad urgente de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que sustenta las operaciones de mantenimiento de la malla vial. Este mantenimiento es esencial para garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria pesada y otros vehículos involucrados en la ejecución de las labores de infraestructura vial.

El objetivo de la Administración Municipal, en relación con la red vial, es ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de conservación preventiva y correctiva de las vías del Municipio. Estas labores se centrarán en intervenir las principales rutas que conectan las veredas, especialmente aquellas que se encuentran en estado de deterioro avanzado, debido al desgaste natural por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento adecuado. Las vías presentan serios daños en su capa de rodadura, hundimientos, deslizamientos, afectación en cunetas por acumulación de material vegetal, entre otros problemas, lo que afecta la transitabilidad y seguridad vial.

Es importante mencionar que el Municipio de Paipa, actualmente cuenta con una infraestructura vial que tiene una extensión lineal aproximado de 387,9 km; en sus diferentes tipos de superficie como lo son:

TIPO DE SUPERFICIE	KM
Afirmado	350,14
Destapado	21,01
Pavimento Articulado	0,69
Pavimento Asfaltico	15,11
Pavimento Rígido	0,53
Placa Huella	0,24

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Otro	0,15
Total	**387,9**

Así las cosas, en atención a las solicitudes diarias y en espera de mejorar la operatividad de la maquinaria y vehículos adscritos al Municipio, se plantea fortalecer 2 frentes de trabajo para atender las necesidades de la infraestructura vial del Municipio.

El Municipio de Paipa, con el fin de ejecutar diferentes trabajos, actividades y atender requerimientos de la comunidad, dispone de Maquinaria Amarilla, volquetas a su cargo, a través de los cuales, realiza diferentes labores propias de su cargo como son mantenimiento de vías, transporte de materiales, extendida y compactación de material, retiro de escombros y recolección, entre otros lo anterior de acuerdo con la siguiente relación:

EQUIPO	REFERENCIA	MARCA
VOLQUETA OLK 002	KODIAK	CHEVROLET
VOLQUETA OCD 412	DURASTAR	INTERNATIONAL
VOLQUETA OCD 417	DURASTAR	INTERNATIONAL
VOLQUETA OCD 410	DURASTAR	INTERNATIONAL
VOLQUETA OCD 411	DURASTAR	INTERNATIONAL
RETROEXCAVADORA	590 N	CASE
MOTONIVELADORA	670 G	JHON DEERE
MOTONIVELADORA	670 CH SERIE II	JHON DEERE
MINICARGADOR	450 SERIE III	CASE
CARGADOR	930	CATERPILAR
VIBROCOMPACTADOR	CA 150	DYNAPAC
VIBROCOMPACTADOR	CA 15	DYNAPAC

De los cuales varios de ellos requieren de mantenimiento para poder suplir las necesidades diarias que se presentan en el Municipio de Paipa.

Por otra parte, el mantenimiento correctivo y preventivo requerido para cada vehículo se hace necesario, debido a que dentro de las actividades de la maquinaria se realizara el mejoramiento de capa de subrasante, de ingresos para estructura de servicios públicos como lo son las plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, redes de acueductos veredales, con la finalidad de brindar cobertura a las 38 veredas en el territorio del municipio de Paipa; además se apoyara a los acueductos veredales en las actividades de traslado de materiales, insumos y herramientas necesarias para los procesos de mejoramiento ambiental enfocados a los nacimientos y zonas de recarga hídrica a través del desplazamiento de plantas para la reforestación, aislamiento y protección; de igual manera se hace necesario el apoyo de la maquinaria para realizar trabajos conjuntos con la empresa de red vital; tales como la ampliación, expansión, mantenimiento, operación y/o reposición de redes de alcantarillado pluvial y/o sanitario en el perímetro urbano y/o rural del municipio de Paipa con el objetivo de atender problemáticas relacionadas con este sector.

Las labores de mantenimiento vial se contemplan desarrollar, con el único propósito de brindar apoyo y generar condiciones en beneficio de la comunidad, desarrollando trabajos y actividades que garanticen condiciones de conectividad, movilidad, transitabilidad, y seguridad en la red vial del Municipio, mediante el desarrollo de trabajos en las diferentes zonas y veredas que la comunidad requiera, con el fin de brindar condiciones seguras tanto para el tránsito de vehículos como el de las personas mismas, las cuales hacen uso de estás para el traslado de productos agrícolas hasta centros de intercambio comercial tanto del Municipio como de alrededores, así como también acceder a servicios que son prestados en el casco urbano o municipios más lejanos, tales como salud, educación, económicos, religiosos entre otros, vías que se convierten en elementos indispensable en las labores que a diario desarrollan en especial las familias del sector rural.

El presente estudio pretende garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, equipos, vehículo transporte pesado y demás vehículos que contribuyen a la realización de actividades que apoyan las obras de la infraestructura pública, en desarrollo de los diferentes proyectos de mejoramiento de la red vial.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Por otra parte la Secretaria General y de Gobierno ve la necesidad de realizar el mantenimiento de los vehículos, que debido a las condiciones del terreno, años de servicio, funcionamiento continuo, rodamiento y uso se produce desgaste y averías que obliga a que se les realice constantes procesos de reparación y mantenimiento periódico de acuerdo al kilometraje recorrido en cada una de las actividades; lo que requiere que estos vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Paipa, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Que se justifica mantener activo el parque automotor como principal fuente de servicio a la comunidad, basados en los recursos dispuestos para el funcionamiento que se desarrollan en el Municipio de Paipa, esto para asegurar que la población pueda lograr la satisfacción de necesidades, por lo que se hace indispensable mantener constantemente durante la presente vigencia para el mantenimiento del banco automotor.

Que con el fin de evitar la paralización del servicio que presta el Municipio a través de la Secretaria general y de Gobierno y a efectos de satisfacer la necesidad existente, se requiere iniciar un proceso de selección para realizar el mantenimiento periódico y correctivo de los vehículos con el fin de garantizar la continuidad del servicio del parque automotor, esto con el fin de preservar y garantizar que los mencionados se encuentren en condiciones de disponibilidad, seguridad, confiabilidad y en general buen funcionamiento y es por ello que el funcionamiento de estos vehículos se vuelve fundamental dentro de los procesos que se desarrollan dentro de la administración; los cuales son:

VEHICULO	PLACA	MARCA
FRR	OCM 359	CHEVROLET
OPTRA LT 1.8	GGNN 935	CHEVROLET
CERATO	KDT 041	KIA

Finalmente, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección lo constituye la contratación del suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la entidad realizó revisión al Acuerdo Marco **CCE -286 - AMP 2020**, cuyo objeto es: “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”, el cual cuenta con una vigencia de febrero 2. 2021 hasta febrero 2. 2024; La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que, teniendo en cuenta el cronograma establecido durante la operación principal de cada uno de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como las disposiciones establecidas en la minuta de cada uno de ellos, esta Agencia inició el trámite para prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes – CCE-286-AMP-2020 por el término de un (1) año más. De tal manera que, una vez adelantado el respectivo procedimiento, se prorrogó el mencionado AMP hasta el 2 de febrero de 2025, con fecha máxima para colocar órdenes de compra por parte de las Entidades el mismo día de la finalización del instrumento, y con vigencia máxima para su ejecución hasta el 2 de febrero de 2026.encontrándose que el Lote 1 - Mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, el cual tiene cobertura departamental(Ciudades Capitales), Conforme a lo descrito, el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra;, está compuesto por los bienes y servicios ofertados para las diferentes tipologías que lo componen, las cuales hacen parte integral del catálogo y se describen a continuación:

(i) Automóvil.
(ii) Campero/Camioneta/Pick Up.
(iii) Carga Liviana.
(iv) Carga Pesada.
(v) Motocicletas.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

No encontrándose la tipología maquinaria amarilla, objeto del proceso de selección, y en lo que refiere a vehículos de carga pesada, las marcas Hino, International y Chevrolet si se encuentran dentro del acuerdo marco de precios referido, Sin embargo, conforme al documento denominado “Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1”, el cual reposa en el minisitio del Acuerdo, se evidencia que para el Departamento de Boyacá, la única marca adjudicada en esta tipología es Chevrolet, por lo anterior y en concordancia con la Respuesta a Petición realizada por el Municipio de Paipa a Colombia Compra Eficiente, con fecha de solución 08 de marzo de 2023, lo cual concluye que el presente proceso de selección no le es aplicable el acuerdo marco de precios CCE -286 - AMP 2020.



El Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo **“PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS ” 2024-2027** dentro de su línea estratégica **ATENCION AL CIUDADANO Y GESTON ADMINISTRATIVA**, programa **FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL** donde es prioridad que el Municipio realice los diferentes mantenimientos a los vehículos de propiedad del municipio, por lo anterior se hace necesario realizar la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa necesita asegurar la continuidad en el cumplimiento de las funciones operativas desempeñadas por los Agentes de Tránsito. Para alcanzar los objetivos misionales de esta dependencia, es imperativo que la entidad realice las inversiones necesarias para fortalecer los servicios prestados por el organismo, así como para mantener la seguridad y la transitabilidad de los vehículos. El fin último es garantizar a la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

comunidad un control vial efectivo tanto en el área urbana como rural del municipio, asegurando el cumplimiento de las normas de tránsito y promoviendo la seguridad vial de todos los actores involucrados.

En este sentido, y atendiendo a la solicitud del personal técnico (Agentes de Tránsito) y el uso constante de las motocicletas asignadas a esta dependencia, se hace indispensable realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. Así, queda claramente justificada la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual que permita ejecutar el mantenimiento mecánico de las motocicletas detalladas a continuación.

El Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo **"PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS " 2024-2027** dentro de su línea estratégica **PROYECCION DE PAIPA A NIVEL INTERNACIONAL**, programa **PAIPA NOS MUEVE CON LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE** donde es prioridad que el Municipio realice los diferentes mantenimientos a las motocicletas de propiedad del municipio, por lo anterior se hace necesario realizar la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.**

MOTO	REFERENCIA	MARCA
MOTO	FZ 150	YAMAHA
MOTO	FZN 250	YAMAHA

Finalmente, la secretaria de Agricultura requiere de la realización de un mantenimiento preventivo y correctivo a los tractores que realizan actividades en la Alcaldía de Paipa es fundamental por diversas razones que impactan directamente en la eficiencia operativa, la seguridad, la sostenibilidad económica y el cumplimiento de los compromisos institucionales con la comunidad.

La realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los tractores de la Alcaldía de Paipa no es solo una necesidad técnica, sino una medida estratégica para asegurar el buen funcionamiento de los equipos, la seguridad de los trabajadores y la sostenibilidad financiera del municipio. Implementar un plan integral de mantenimiento ayudará a optimizar recursos, mejorar la calidad de los servicios prestados a la comunidad y contribuir a la gestión eficiente de los bienes públicos, lo que repercute en un impacto positivo para la administración local y sus habitantes.

La correcta operación de los tractores no solo está vinculada a la eficiencia operativa, sino también a la seguridad del personal y la protección del medioambiente. Un mantenimiento adecuado garantiza que los sistemas de seguridad, como frenos, luces, y otros dispositivos de protección, estén en pleno funcionamiento. Además, el control adecuado de las emisiones y la prevención de posibles fugas de aceite o combustibles contribuye al cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad laboral.

EQUIPO	REFERENCIA	MARCA
TRACTOR	M9540	KUBOTA
TRACTOR	FERGUSON	MASSEY

El Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	contemplados en el Plan de desarrollo **"PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS " 2024-2027** dentro de su línea estratégica **PROYECCION DE PAIPA A NIVEL INTERNACIONAL**, programa **INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES** donde es prioridad que el Municipio realice los diferentes mantenimientos a la maquinaria agrícola de propiedad del municipio, por lo anterior se hace necesario realizar la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA** Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Publica para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA".** Por lo anterior para la satisfacción de la necesidad planteada, se adelanta convocatoria pública en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (LEY 1150 DE 2007),** en concordancia con lo dispuesto en establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 3 literal a) "La adquisición 0 suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", reglamentada por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., que regula el procedimiento a observar, así como las modificaciones incorporadas por la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 entre otras normas concordantes con el asunto. Que mediante el acuerdo 016 de 2024 del 27 de Noviembre de 2024, el concejo municipal de Paipa autoriza al alcalde de Paipa para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para la vigencia fiscal 2025, con el fin de ejecutar contratos de importancia para el desarrollo del Municipio dentro de los cuales se encuentra el "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA", autorización que le permite a la entidad territorial ejecutar el proyecto durante las vigencias 2024 y 2025 sin transgredir el principio de anualidad.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo a la necesidad planteada por el municipio, el cual consiste en contratar "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA" y atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece: "…Artículo. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:() Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…".

Con fundamento a lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($239.290.782,00) correspondiente a la Menor Cuantía.

Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"… Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles…".

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Decreto 142 de 2023

Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio. Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable. Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato. Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."

8.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES, este procedimiento se encuentra desarrollado en el decreto 1860 de 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." **PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.** El municipio de Caldas, publicará mediante aviso de convocatoria, la indicación si el proceso se encuentra susceptible de ser limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados. Posteriormente expedirá en el acto de apertura, la indicación si el proceso, previo a la solicitud de los interesados, se encuentra con limitación a MIPYME. En el cronograma del proceso de selección el cual se encuentra en la convocatoria como en el proyecto de pliego de condiciones se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES. En el mismo cronograma se encuentra estipulado la fecha en que la entidad publicará la resolución de apertura en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso y anterior a su apertura.
Participante	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

s

extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000; por esto éste proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Aplicable al Proceso de Contratación	Cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/ No	Si/ No	Si/ No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO	NO

De acuerdo a lo interior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado, a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015 el cual debe estar vigente.
Alcance y descripción de actividades	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: • Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; • No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA. **Obligaciones Específicas:** El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: 1) Realizar las labores de mantenimiento con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. 2) Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de la autorización efectuada por el supervisor. 3) Ofrecer repuestos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos 4) Tener horarios extendidos y jornadas continuas así: de lunes

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	a viernes de 7:00 am a 7:00 p.m. y los días sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m 5) Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación 6) Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo y/o maquinaria que requiere el repuesto 7) Elaborar un inventario minucioso de cada vehículo en el momento de recibirlo y entregarlo 8) Dar prioridad a los vehículos y/o maquinaria de la institución una vez ingresen al taller 9) Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización de la cotización por parte supervisor del contrato. Ningún conductor o funcionario distinto a los supervisores estarán autorizados para ordenar servicios 10) Desarrollar los mantenimientos con calidad según la norma técnica 11) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en mantenimiento e igualmente responder por cualquier perdida o daño del mismo. 12) Garantizar para el desarrollo de las actividades un establecimiento abierto al público, maquinaria, equipos y personal adecuados e idóneos Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 13) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato 14) Entregar oportunamente la maquinaria y vehículos que sean entregados para el respectivo mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante. 15) Suministrar repuestos originales y servicios de excelente calidad de acuerdo a las necesidades de mantenimiento correctivo o preventivo de cada vehículo. 16) Corrección de averías, fallas o deterioros de manera inmediata tan pronto se presenten las eventualidades. 17) Atender las necesidades de la entidad con la periodicidad y oportunidad requerida por esta. 18) El contratista se compromete a presentar facturas de los servicios de mantenimiento efectuados a cada uno de los vehículos en forma mensual, detallando sus datos, kilometraje, repuestos y valores de acuerdo a lo realizado. 19) Realizar un manejo adecuado de los aceites y materiales de cambio de la maquinaria cumpliendo con las normas que apliquen, El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento las certificaciones y/o documentos que certifiquen la correcta disposición y manejo de estos. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.
Presupuesto Oficial	El municipio de Paipa ha estimado para la ejecución del contrato un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($239.290.782,00). **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para efectos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. CDP Nos. No. 2024001214 de fecha 1 de Noviembre de 2024 por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($99.785.640,00) MCTE,** CDP No. 2024000698 de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

fecha 9 de julio de 2024 por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MCTE,** CDP No. 2024000007 de fecha 9 de enero de 2024 por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 56/100 ($19.484.427,56) MCTE,** CDP No. 2024000687 de fecha 5 de julio de 2024 por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($85.000.723,00) MCTE**

3.11 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.02.02.009	Servicios para la comunidad , sociales y personales /recursos propios//VIVIENSA CIUDAD Y TERRITORIO /INFRAESTRUCTURA/INFRAESTRUCTURA VIAL	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad , sociales y personales /Multas Transito/GOBIERNO TERRITORIAL/ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD /MOVILIDAD TRADICIONAL	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.01.000	Agricultura , silvicultura y productos de la pesca /recursos propios 7agricultura y desarrollo rural/ desarrollo rural y seguridad alimentaria /producción agropecuaria	RECURSOS PROPIOS
2.3.02.02.009	Servicios para la comunidad , sociales y personales /SGP ICLD /GOBIERNO TERRITORIAL /DESEMPEÑO INSTITUCIONAL /FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS SGP
2.3.02.02.009	Servicios para la comunidad , sociales y personales /SGP otros sectores /GOBIERNO TERRITORIAL /DESEMPEÑO INSTITUCIONAL /FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS SGP
2.3.02.02.009	Servicios para la comunidad , sociales y personales / recursos propios /GOBIERNO TERRITORIAL /DESEMPEÑO INSTITUCIONAL /FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS SGP

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INCLUYE IVA**	**VR. TOTAL**
INFRAESTRUCTURA					
1	**VOLQUETA OCD 411**				
1.1	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7922	UND	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
1.2	FILTRO DE AIRE P-635170 = CFS-06	UND	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00
1.3	FILTRO DE ACEITE BT-305	UND	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00
1.4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-20028 = BF-1212	UND	1	$ 93.000,00	$ 93.000,00
1.5	FILTRO DE UREA AS-2474	UND	1	$ 58.000,00	$ 58.000,00
1.6	AMORTIGUADOR REF.66924	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
1.7	SOPORTE AUXILIAR SUSPENSION REF.3554205C2	UND	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
1.8	CEPILLADA PRENSA RECTIFICADA DISCO Y VOLANTE	UND	1	$ 1.071.000,00	$ 1.071.000,00
1.9	GRADUACION PRENSA CLUTCH REF 125489	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
1.10	ESPEJO IZQUIERDO	UND	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
1.11	BAJADA CAJA PARA REVISION EMBRAGUE Y CAMBIO SOPORTES AUXILIARES	UND	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
1.12	CEPILLADA VOLANTE Y MASA Y ARREGLO TACOS DISCOS EMBRAGUE	UND	1	$ 760.000,00	$ 760.000,00
1.13	LUZ ROJA CON BOMBILLO	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
1.14	FUSIBLES VARIOS	UND	6	$ 1.300,00	$ 7.800,00
1.15	TERMOENCOGIBLE #3 X METRO	UND	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
1.16	BOMBILLO 12V	UND	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
1.17	SOCKET	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
1.18	CABLE #16 X METROS	UND	2	$ 3.500,00	$ 7.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1.19	TERMINALES CON PROTECTORES	UND	7	$ 920,00	$ 6.440,00
1.20	JUEGO DE PITOS	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
1.21	PORTAFUSIBLES	UND	2	$ 14.000,00	$ 28.000,00
1.22	MANO DE OBRA AJUSTE PLUMILLAS, INSTALACION ESPEJO, CAMBIO PITOS, CAMBIO DE LUZ TRASERA, CORRECCON MODULOS LUCES, REVISION LUCES GENERAL DELANTERAS Y TRASERAS	UND	1	$ 430.000,00	$ 430.000,00
1.23	ARREGLO COMPRESOR WABCO	UND	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
				SUBTOTAL	**$ 4.813.240,00**
2	**VOLQUETA OCD 412**				
2.1	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7922	UND	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
2.2	FILTRO DE AIRE P-635170 = CFS-06	UND	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00
2.3	FILTRO DE ACEITE BT-305	UND	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00
2.4	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-20028 = BF-1212	UND	1	$ 93.000,00	$ 93.000,00
2.5	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	2	$ 1.623.000,00	$ 3.246.000,00
2.6	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2.7	SERVICIOS DE MONTALLANTAS	UND	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
2.8	BATERIAS	UND	2	$ 840.000,00	$ 1.680.000,00
				SUBTOTAL	**$ 5.880.000,00**
3	**VOLQUETA OCD 410**				
3.1	FILTRO TRAMPA BF-1345-0	UND	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00
3.2	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
3.3	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
3.4	FILTRO AIRE EXTERNO AIP-4336	UND	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
3.5	FILTRO AIE INTERNO AIP-746	UND	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
3.6	LLANTAS DELANTERAS (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL PARA SER USADA EN EL EJE DIRECCIONAL APLUS S600 PARA SER USADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA MEDIDA: 12.00 R22.5, LONAS 18PR. VELOCIDAD L APROBADO HASTA 110 KM H.	UND	2	$ 1.350.000,00	$ 2.700.000,00
3.7	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	1	$ 1.623.000,00	$ 1.623.000,00
3.8	SERVICIOS DE MONTALLANTAS	UND	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
3.9	TOPE AUXILIAR MUELLE HI4300	UND	2	$ 95.000,00	$ 190.000,00
3.10	HOJA 22923-3	UND	1	$ 540.000,00	$ 540.000,00
3.11	HOJA 55029-1	UND	1	$ 608.000,00	$ 608.000,00
3.12	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 10	UND	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
3.13	RECTIFICADA VARILLA DIRECCION	UND	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
3.14	CAUCHO PASO COMBUSTIBLE ORIGINAL	UND	6	$ 25.000,00	$ 150.000,00
3.15	SOLDADURAS HAUSING	UND	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
3.16	KIT CAUCHOS INYECTORES	UND	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
3.17	TUBO ALIMENTADOR INYECCION ORIGINAL	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3.18	ARREGLO RADIADOR	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3.19	MANGUERA FRENO DELANTERO	UND	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
3.20	AUTOMATICO ARRANQUE CON EMBOLO	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3.21	ESCOBILLAS ARRANQUE X JUEGO	UND	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
3.22	BUJES ARRANQUE	UND	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
3.23	ELEVADOR	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
3.24	TORNILLOS CARCAZA X JUEGO	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
3.25	REPARACION CARCAZA	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
3.26	MANO DE OBRA CALIBRACION MOTOR	UND	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
3.27	KIT VALVULAS BOMBA ALTA	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
3.28	ARNES MOTOR	UND	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
3.29	KIT VALVULAS INYECTOR / REPARACION Y CALIBRADA INYECTORES	UND	6	$ 720.000,00	$ 4.320.000,00
3.30	CABLE BATERIA DOBLE FUNCION / ARNES	UND	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00
3.31	CABLE BATERIA AL ARRANQUE / ARNES	UND	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
3.32	ELEVADOR LUCES 5 PATAS	UND	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00
3.33	PACHA SENSOR ACEITE	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
3.34	SENSOR EJE DE LEVAS 1885812C91 USA	UND	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
3.35	SENSOR PRESION ACEITE	UND	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
3.36	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
3.37	TUERCA RIN DISCO	UND	5	$ 5.500,00	$ 27.500,00
3.38	ACOPLE RAPIDO CON RACOR	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
3.39	ARREGLO SWITCH LUCES	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3.40	ARREGLO RECONSTRUCCION SOPORTES FAROLA IZQUIERDA EN FIBRA	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
3.41	BOMBILLO HALOGENO	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
3.42	REVISION PARTE ELECTRICA DELANTERA	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
3.43	SENSOR NIVEL AGUA	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
3.44	CAMARA FRENO T20 CON INSTALACION	UND	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
3.45	HORQUILLA CAMARA	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
3.46	BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	UND	8	$ 5.000,00	$ 40.000,00
3.47	BOMBILLO COCUYO	UND	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
3.48	COCUYO STOP REDONDO ROJO	UND	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00
3.49	PITO REVERSSA	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
3.50	ARREGLO E INSTALACION STOPS TRASEROS	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3.51	TORNILLO MILIMETRICO 8MMX25MM	UND	2	$ 8.000,00	$ 16.000,00
3.52	REVISION SISTEMA AIRE	UND	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
3.53	ARANDELA ACOPLE ELECTRICO	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
3.54	RELED 12 VOLTIOS	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
3.55	REVISION Y ARREGLO ARRANQUE	UND	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
3.56	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
				SUBTOTAL	**$ 18.189.500,00**
4	**MOTONIVELADORA 670 G**				
4.1	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-541922 B160	UND	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00
4.2	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-522878	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
4.3	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-365869	UND	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
4.4	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-223493	UND	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
4.5	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL AT-335492	UND	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
4.6	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL AT-367840	UND	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00
4.7	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-178516	UND	1	$ 660.000,00	$ 660.000,00
4.8	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-178517	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
4.9	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL RE-504836	UND	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
4.10	CUCHILLA HOJA TOPADORA	UND	2	$ 950.000,00	$ 1.900.000,00
4.11	BRONCES LARGOS	UND	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
4.12	BRONCES PEQUEÑOS	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4.13	SERVICIOS DE MONTALLANTA	UND	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
4.14	SERVICIO DE LAVADA	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
4.15	VALVULA SELENOIDE ORIGINAL	UND	1	$ 2.948.000,00	$ 2.948.000,00
				SUBTOTAL	**$ 11.588.000,00**
5	**VIBRO DYNAPAC CA150**				
5.1	FILTRO DE ACEITE B-2	UND	1	$ 41.000,00	$ 41.000,00
5.2	FILTRO AIRE PRIMARIO grande RS-5489	UND	1	$ 348.000,00	$ 348.000,00
5.3	FILTRO AIRE SECUNDARIO Pequeño RS-5490	UND	1	$ 176.000,00	$ 176.000,00
5.4	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA BF-9923-0	UND	2	$ 258.000,00	$ 516.000,00
5.5	FILTRO COMBUSTIBLE BF-9910	UND	1	$ 152.000,00	$ 152.000,00
5.6	FILTRO HIDRÁULICO BT-8850-MPG	UND	1	$ 289.000,00	$ 289.000,00
5.7	SERVICIO DE MONTALLANTA	UND	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
5.8	LLANTAS TRASERAS 14,9X24	UND	2	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
5.9	ENSAMBLE MANGUERA 3/4 CON ACCESORIOS	UND	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
				SUBTOTAL	**$ 9.342.000,00**
6	**VIBRO DYNAPAC CA15**				
6.1	FILTRO DE ACEITE B-2	UND	1	$ 41.000,00	$ 41.000,00
6.2	FILTRO AIRE PRIMARIO AZ-258K-27	UND	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
6.3	FILTRO COMBUSTIBLE P-346P	UND	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00
6.4	FILTRO HIDRÁULICO PT-207HD10	UND	1	$ 84.000,00	$ 84.000,00
6.5	ARREGLO RADIADOR	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
6.6	CORREA 17540	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
6.7	SWITCH ENCENDIDO TIPO PESADO 231-012 USA	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
				SUBTOTAL	**$ 480.000,00**
7	**RETROCARGADOR CASE 590N**				
7.1	FILTRO ACEITE RE-504836 JOHN DEERE	UND	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
7.2	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-332908 JOHN DEERE	UND	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
7.3	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-332909 JOHN DEERE	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-365870 JOHN DEERE	UND	1	$ 494.000,00	$ 494.000,00
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-509031 JOHN DEERE	UND	1	$ 174.000,00	$ 174.000,00
7.6	AJUSTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO TRASERO: Incluye Fabricación de bujes y pasadores con tratamiento térmico (cementado). CABALLETE: bujes pibote, buje pibote Chasis,3 bujes pibote chasis Case, 2 pasadores pibote boom, 2 pasadores pibote chasis / CILINDROS DE GIRO: 4 bujes chasis case, 4 bujes pibote giro chasis, 2 bujes pibote giro caballete, 2 pasadores punta de giro / STICK: 2 bujes pivote, 1 pasador pivote balde, 1 pasador pibote bielas	UND	1	$ 11.305.000,00	$ 11.305.000,00
7.7	MECANIZADO DE 6 ALOJAMIENTOS POR DEFORMACION EXCESIVA	UND	1	$ 3.210.000,00	$ 3.210.000,00
7.8	AJUSTE DE EXTENSIBLE	UND	1	$ 333.000,00	$ 333.000,00
7.9	REPARACION DE CILINDROS HIDRAULICOS DE GIRO DEL AGUILON	UND	1	$ 1.606.000,00	$ 1.606.000,00
7.10	AJUSTE DE CONTROLES TRASEROS	UND	1	$ 333.000,00	$ 333.000,00
7.11	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
7.12	ARREGLO PIVOTES DE CILINDRO DE GIRO DE AGUILON	UND	1	$ 725.900,00	$ 725.900,00
7.13	REVISIÓN SERVO TRANSMISIÓN HIDRÁULICA INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y REVISION FALLA EN LAS MARCHAS	UND	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
				SUBTOTAL	**$ 22.730.900,00**
8	**MINICARGADOR CASE 450**				
8.1	FILTRO ACEITE CNH 84475545 = BT-7237	UND	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00
8.2	FILTRO AIRE PRIMARIO CA-5450	UND	1	$ 348.000,00	$ 348.000,00
8.3	FILTRO AIRE SECUNDARIO PA-5451	UND	1	$ 232.000,00	$ 232.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

8.4	FILTRO RACOR PARKER 2010PM-OR	UND	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
8.5	FILTRO COMBUSTIBLE A-243004DSP	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
8.6	DESMONTADA Y REPARADA MONTAJE TUBO RETORNO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
				SUBTOTAL	**$ 1.082.000,00**
9	**REQUERIMIENTOS GENERALES**				
9.1	ACEITE PARA MOTOR SAE 15 W40	TAMBOR DE 55 Gl	2	$ 6.100.000,00	$ 12.200.000,00
9.2	ACEITE HIDRÁULICO	TAMBOR DE 55 Gl	2	$ 5.700.000,00	$ 11.400.000,00
9.3	GRASA CUÑETE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 530.000,00	$ 530.000,00
9.4	VALVULINA	GL	10	$ 120.000,00	$ 1.200.000,00
9.5	REFRIGERANTE	GL	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
				SUBTOTAL	**$ 25.680.000,00**
			TOTAL, MAQUINARIA		**$ 99.785.640,00**
SECRETARIA DE GOBIERNO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INCLUYE IVA**	**VR. TOTAL**
10	**CHEVROLET OPTRA LT 1,8 MODELO 2007 PLACA GNN935**				
10.1	TIJERA DERECHA DELANTERA OPTRA 1.8	Unidad	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00
10.2	TIJERA IZQUIERDA DELANTERA	Unidad	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00
10.3	CORREA ALTERNADOR REF 25183022	Unidad	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
10.4	BUJIAS OPTRA 1.8	Unidad	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
10.5	KIT DISTRIBUCION CHEVROLET OPTRA 1.8	Unidad	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
10.6	KIT CLUTCH (BALINERA, DISCO Y PRENSA) CHEVROLET OPTRA 1.8	Unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
10.7	ROTULA DERECHA E IZQUIERDA REF 96490218	Unidad	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
10.8	TERMINAL IZQUIERDO REF 96407485	Unidad	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
10.9	TERMINAL DERECHO REF 964079	Unidad	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
10.10	BRAZO AXIAL REF 96407487	Unidad	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
10.11	CAUCHO BARILLA ESTABILIZADORA REF 96839848	Unidad	4	$ 35.000,00	$ 140.000,00
10.12	AMORTIGUADORES DELANTEROS REF 95626919	Unidad	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
10.13	AMORTIGUADORES TRASEROS REF 94774299	Unidad	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
10.14	LAGRIMA ESTABILIZADORA DELANTERA REF 96403099	Unidad	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
10.15	LAGRIMA ESTABILIZADORA TRASERA REF 96561754	Unidad	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
10.16	FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF 95629072	Unidad	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
10.17	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS REF 96405129	Juego	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
10.18	FILTRO COMBUSTIBLE REF 95628746	Unidad	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
10.19	FILTRO AIRE REF AIP-617	Unidad	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
10.20	FILTRO ACEITE REF A-111	Unidad	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
10.21	ACEITE MOTOR REF 20W50	Galón	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
10.22	PLUMILLA DELANTERA	Unidad	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
10.23	PLUMILLA TRASERA	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
10.24	RODAMIENTO DELANTERO REF 96995000	Unidad	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
10.25	RODAMIENTO TRASERO	Unidad	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
10.26	PUNTAS DEL LADO DE LA RUEDA	Unidad	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
10.27	PUNTAS DEL LADO DE LA CAJA	Unidad	2	$ 240.000,00	$ 480.000,00
			TOTAL, CHEVROLET OPTRA		**$ 7.220.000,00**
11	**KIA CERATO PLACA KDT-041**				
11.1	PISTONES STD	Unidad	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

11.2	ANILLOS MOTOR STD	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
11.3	CASQUETES BIELA STD	Unidad	4	$ 220.000,00	$ 880.000,00
11.4	CASQUETE BANCADA STD	Unidad	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
11.5	BOMBA AGUA	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
11.6	BOMBA ACEITE	Unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
11.7	TERMOSTATO	Unidad	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
11.8	EMPAQUETADURA MOTOR	Unidad	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
11.9	SILICONA GRIS	Unidad	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
11.10	BOBINA ENCENDIDO	Unidad	4	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00
11.11	LIQUIDO REFRIGERANTE	Galón	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
11.12	ACEITE MOTOR REFERENCIA 20W50 SEMISINTETICO	Galón	4	$ 190.000,00	$ 760.000,00
11.13	FILTRO ACEITE REFERENCIA 1041	Unidad	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
11.14	FILTRO AIRE REFERENCIA AIP 734	Unidad	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
11.15	LAVADAS	Servicio	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
11.16	SINCRONIZACION	Servicio	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
11.17	MANTENIMIENTO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS Y PASTILLAS, RECTIFICACION DE CAMPANAS)	Servicio	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
11.18	SERVICIO DE ESCANEO	Servicio	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
				TOTAL KIA CERATO	**$ 12.050.000,00**
12	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2019 PLACA OCM359 LOTE 1 CARGA PESADA**				
12.1	ACEITE MOTOR MOBIL 20W50	Cuarto	24	$ 70.000,00	$ 1.680.000,00
12.2	FILTRO ACEITE 95628737 ACDELCO Y MICHIGAN 48243	Unidad	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
12.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR FRR	Unidad	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
12.4	FILTRO DE AIRE INTERIOR ACDELCO 19279692 SERIE F 700 Y 19279693 SERIE F 700	Unidad	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
12.5	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERAS)	Kit	1	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
12.6	CRUCETA CARDAN	Unidad	3	$ 470.000,00	$ 1.410.000,00
12.7	PLUMILLAS	Juego	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
12.8	GRASA DE LITIO	Cuarto	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00
12.9	CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
12.10	LLANTAS DELANTERAS REF 235/75 RIN17.5 DIRECCIONAL	Unidad	2	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00
12.11	LLANTAS TRASERAS REF 235/75 RIN 17.5	Unidad	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
12.12	CAMBIO DE FRENOS Y REVISION DEL SISTEMA	Servicio	2	$ 2.800.000,00	$ 5.600.000,00
12.13	CAMBIO DE CORNETAS	Unidad	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
12.14	REVISION PITO DE REVERSA	Unidad	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00
12.15	BOTIQUIN KIT DE CARRETERAS	Unidad	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
12.16	LAVADAS	Servicio	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
12.17	SERVICIO DE ESCANEO	Servicio	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
12.18	CAMBIO DE BALINERA Y CRUCETA DE CARDAN	Servicio	1	$ 540.000,00	$ 540.000,00
12.19	REVISION DE SISTEMA DE VIGIAS Y ARREGLO DE FUGA DE AIRE PUERTA PRINCIPAL	Servicio	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
				BUS CHEVROLET FRR	**$ 30.730.000,00**
			TOTAL GOBIERNO		**$ 50.000.000,00**

13. SECRETARIA DE AGRICUTURA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INCLUYE IVA**	**VR. TOTAL**
13.1	ACEITE DE MOTOR 15W40 x galon	Und	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
13.2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	Und	5	$ 130.000,00	$ 650.000,00
13.3	BALDE DE GRASA RODAMIENTO LITIO 16 LBS/CADA UNO	Und	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

13.4	BARRAS DEL HIDRAULICO / TRACTOR KUBOTA M9540	Und	1	$ 8.568.000,00	$ 8.568.000,00
13.5	BRAZOS ARADO CINCEL VIBRATORIO / MONTANA MODELO A2607 SERIE 14055459	Und	2	$ 2.142.000,00	$ 4.284.000,00
13.6	CADENAS TENSORAS COMPLETA HIDRAULICO / MASSEY FERGUSON 292	Und	2	$ 1.785.000,00	$ 3.570.000,00
13.7	CONJUNTO CHUMACERA DE 1 1/8"	Und	8	$ 1.666.000,00	$ 13.328.000,00
13.8	DISCOS DENTADO DIAMETRO 24" X 4,5 MM PARA EJE 1 1/9 para RASTRA MONTANA MODELO H620 RC	Und	20	$ 892.500,00	$ 17.850.000,00
13.9	DISCOS REF 26" Para ARADO DE DISCO APOLO	Und	6	$ 1.011.500,00	$ 6.069.000,00
13.10	FILTROS ACEITE BT237	Und	6	$ 154.700,00	$ 928.200,00
13.11	FILTROS COMPLETO AIRE A-67 04 / TRACTOR FERGUSON	Und	2	$ 238.000,00	$ 476.000,00
13.12	FILTROS COMPLETOS AIRE AZP AT171853 A-5542 / TRACTOR KUBOTA M 9540	Und	2	$ 226.100,00	$ 452.200,00
13.13	FILTROS DEL BOMBIN / BOMBA AUXILIAR FC1802 / TRACTOR KUBOTA M9540	Und	3	$ 83.300,00	$ 249.900,00
13.14	FILTROS ELECTRICOS PARA ACPM G391 / TRACTOR FERGUSSON 291	Und	3	$ 83.300,00	$ 249.900,00
13.15	FILTROS SISTEMA HIDRAULICO NT 287-11 / TRACTOR KUBOTA M9540	Und	3	$ 238.000,00	$ 714.000,00
13.16	FILTROS TRAMPA P246P / TRACTOR KUBOTA M9540	Und	3	$ 41.650,00	$ 124.950,00
13.17	FILTROS TRAMPA P346P/ TRACTOR MASSEY FERGUSON	Und	3	$ 65.450,00	$ 196.350,00
13.18	KIT TERMINALES Y ROTULA DIRECCION / TRACTOR KUBOTA M9540	Und	2	$ 2.499.000,00	$ 4.998.000,00
13.19	PUNTAS CINCEL VIBRATORIO Z3020 / ARADO CINCEL MONTANA	Und	18	$ 737.800,00	$ 13.280.400,00
13.20	RETENEDOR 38X74X12 / RASTRA MONTANA MODELO H620RC	Und	1	$ 41.650,00	$ 41.650,00
13.21	RODILLOS 14137A14277 / RASTRA MONTANA MODELO H620RC	Und	4	$ 95.200,00	$ 380.800,00
13.22	RODILLOS 25580 / ARADO DISCO APOLO	Und	3	$ 297.500,00	$ 892.500,00
13.23	RODILLOS 29685 / ARADO DISCO APOLO	Und	3	$ 321.300,00	$ 963.900,00
13.24	RODILLOS PARA RUEDA GUIA / ARADO APOLO	Und	2	$ 249.900,00	$ 499.800,00
13.25	RODILLOS 67048/67011 / RASTRA MONTANA MODELO H620RC	Und	4	$ 71.400,00	$ 285.600,00
13.26	SOPORTE ARADO CINCEL PIBOTE GANCHO / ARADO CINCEL MONTANA MODELO A2607	Und	1	$ 630.700,00	$ 630.700,00
13.27	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 2 G.2 CON TUERCA DE SEGURIDAD Y GUASAS	Und	7	$ 11.900,00	$ 83.300,00
13.28	TORNILLOS DE 6,5" X 3/4"	Und	8	$ 86.870,00	$ 694.960,00
13.29	TORNILLOS de 2" PARA DISCO ARADO	Und	65	$ 33.320,00	$ 2.165.800,00
13.30	REVISION MECANICA DE FRENOS - SERVICIO DESMONTE, DIAGNOSTOCO Y ARMADO DE SISTEMA / TRACTOR MASSEY FERGUSON	gbl	1	$ 714.000,00	$ 714.000,00
				TOTAL	$ 84.991.910,00
			TOTAL AGRICULTURA		**$ 84.991.910,00**

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VR. TOTAL
14	**MOTOCICLETA YAMAHA FZ150**				
14.1	LLANTA DELANTERA REF 100/80/17	UND	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
14.2	LLANTA TRASERA REF 140/60/17	UND	1	$ 520.000,00	$ 520.000,00
14.3	KIT DE ARRASTRE (PLATO-PIÑON-CADENA)	GLOB	1	$ 261.800,00	$ 261.800,00
14.4	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
14.5	ACEITE 10W-40 SEMI SINTETICO	CUARTO	4	$ 57.600,00	$ 230.400,00
14.6	FILTRO DE AIRE	UND	2	$ 62.000,00	$ 124.000,00
14.7	FILTRO DE ACEITE R15/T115/YBR250	UND	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

14.8	ARREGLO GENERAL DE PINTURA INCLUYE PASTAS LATERALES	UND	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
14.9	GATO LATERAL	UND	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
14.10	GUAYA EMBRAGUE	UND	1	$ 54.000,00	$ 54.000,00
14.11	BANDAS DE FRENO	GLOB	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
14.12	BATERIA 12 V27AMP	UND	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
14.13	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	GLOB	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
				SUBTOTAL	**$ 2.822.200,00**
15	**MOTOCICLETA YAMAHA FZN250**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
15.1	ACEITE 10W-40 SEMI SINTETICO	CUARTO	8	$ 57.600,00	$ 460.800,00
15.2	FILTRO DE ACEITE R15/T115/YBR250	UND	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
15.3	FILTRO DE AIRE	UND	3	$ 24.744,00	$ 74.232,00
15.4	MANO DE OBRA	GLOB	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
15.5	BATERIA 12 V27AMP	UND	2	$ 190.000,00	$ 380.000,00
15.6	KIT DE ARRASTRE (PLATO-PIÑON-CADENA)	UND	2	$ 238.000,00	$ 476.000,00
15.7	PASTILLAS LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	JUEGO	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
				SUBTOTAL	**$ 1.691.032,00**
			TOTAL, TRANSITO		**$ 4.513.232,00**
		TOTAL, MANTENIMIENTO			**$239.290.782,00**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tribulación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5%

NOTA 1: *De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, el valor de la oferta, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.*
NOTA 2: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en las especificaciones técnicas del estudio previo*
Nota 3. *Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.*

Forma de pago	El **municipio de Paipa** cancelara al Contratista el valor contratado así: El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya ejecutando el contrato de prestación de servicios previa entrega del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	informe del Supervisor previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el contrato de prestacion de servicios y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. **Nota:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza está deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual. **PARÁGRAFO II:** La entidad sin ánimo de lucro debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
Supervisión del Contrato	La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión del presente contrato la ejercerá el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD, el SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, el SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, y el SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO quienes deberán vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.
Convocatoria limitada a mipymes	El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES. "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A MIPYMES

Por lo tanto, según lo establecido en el señalado decreto, dentro del término del aviso de convocatoria , y dentro del término para para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

De presentarse solicitudes de limitación a Mipyme, el municipio de Paipa, deberá publicar un aviso en el que se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El presente proceso puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2023 es de $427.297.264

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA** El municipio de PAIPA, publicará en la resolución de apertura, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados. Expedirá el acto de apertura, indicando que los procesos solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME. En el cronograma del proceso se encuentra publicado la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	El Municipio de paipa, dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015: criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. **CRITERIO HABILITANTE**: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME o EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional, los índices a evaluar serán **QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO** — PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

<table>
<tr><td></td><td>integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO . Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIO HABILITANTE: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, los índices a evaluar serán.

<table><tr><td>QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO</td><td>PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 8% DEL VALOR DE LA OFERTA.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Manifestaciones de interés</td><td>Posterior a la suscripción al Proceso de Contratación, el SECOP II muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, el oferente debe ir a la línea de tiempo y hacer clic en “Manifestar interés”.

El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero no se podrá manifestar interés</td></tr>
<tr><td>Consolidación de oferentes</td><td>Para el presente proceso no se realizará este procedimiento</td></tr>
<tr><td>Procedimiento audiencia sorteo posibles oferentes</td><td>En el presente proceso no se llevará a cabo audiencia de sorteo</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato</td><td>El Plazo de Ejecución del contrato será de dos (02) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los mantenimientos deberán ser realizados por parte del contratista en el Municipio de Paipa, bajo la Supervisión del personal que para tal fin designe la Entidad.</td></tr>
<tr><td>Forma de Adjudicación</td><td>El municipio de Paipa, posterior al proceso, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Paipa, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Fecha prevista de publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **20/12/2024 10:00 AM**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **20/12/2024 10:00 AM**
Manifestación de interés a participar en el proceso	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **23/12/2024 09:00 AM**
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	N/A
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co **Fecha:23/12/2024** **Hora: 11:00 AM**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 24/11/2024** **Hora: 11:00 AM** Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Apertura de Ofertas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 24/12/2024** **Hora: 11:02 AM**
Informe de presentación de ofertas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 24/12/2024** **Hora: 11:05 PM**
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de propuestas.
Traslado de informe de evaluación	El informe de evaluación preliminar será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha estimada de publicación: 26/12/2024** **Hora. 09:00 AM** **hasta 31/12/2024** **Hora: 09:00 AM**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación e informe final	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha: 31/12/2024** **Hora: 09:00 AM**
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha 31/12/2024** **Hora: 12:00 M**
Firma del contrato	**Fecha:31/12/2024** **Hora: 12:00 M** Lugar: La oficina de contratación, ubicada en el Edificio Municipal de la ciudad de PAIPA, Carrera 3 No. 2 09. Teléfono: 3102848481 Correo electrónico: contactenos@PAIPA-boyaca.gov.co - PAIPA (Boyacá); con publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. o a más tardar al día siguiente de la adjudicación.

OTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co , dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente Proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de PAIPA, según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

IMPORTANTE:

1. Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

2. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio de PAIPA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co .

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el Municipio de PAIPA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección, tal como se estableció en el croograma del proceso.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo,

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El Municipio de Paipa efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Cuando a juicio el Municipio de Paipa el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (…)” negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

CAPITULO II

2. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos

2.2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

2.3. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración que, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

2.4. APODERADO

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

2.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incluso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o la alcaldía municipal de Paipa.

2.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS JURÍDICAS): Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2024.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Certificado de existencia y representación legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado 2024. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

• La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
• El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Si se trata de un consorcio o una unión temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Cuente con el siguiente código **4520**. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para la vigencia 2024.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

2.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

2.9. LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

Deberá acreditar libreta militar del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

2.13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2.14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

2.15. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

2.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 12% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de **Mipyme " o " emprendimientos y empresas de mujeres"** con domicilio en el territorio nacional, los índices a evaluar serán:

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de **Mipyme "y ademas "de emprendimiento y empresa de mujer"** con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, los índices a evaluar serán.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: 8% del valor del presupuesto oficial.

2.18. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

2.19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

2.20. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice

al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

2.21 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA) VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros son:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos Interes}}$

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	(mayor o igual) ≥2,24
Índice de endeudamiento	(menor o igual) ≤ 0.51
Razón de cobertura de intereses	(mayor o igual) ≥ 2.60

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.22 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\textbf{Unidad Operacional}}{\textbf{Activo Total}}$

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	>= 0.22
Rentabilidad del activo	>= 0.11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

2.23 OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

3. CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo, el oferente deberá presentar experiencia general y específica de acuerdo el resultado en el análisis del sector, así como el equipo mínimo requerido, con el fin de garantizar la debida ejecución objeto a contratar.

3.1 EXPERIENCIA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán “HÁBIL” aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de experiencia solicitados, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”. Se verificará conforme a los siguientes requisitos:

a) Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, una experiencia general en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido el Mantenimiento Preventivo y correctivo incluye repuestos de automotores y/o maquinaria pesada y que se encuentre clasificado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78000000	78180000	78181500	Servicios de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

			mantenimiento y reparación de vehículos
25000000	25170000	25174200	Sistema de dirección

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: Para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

Nota 4: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”.

3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA AGRICOLA, cuya sumatoria sea dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda en cada uno de los contratos aportados los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así como al siguiente valor en forma conjunta:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV
25174200 15121900 26111800 31171500 78181500 25173900 21101500	368.14 SMMLV

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Nota 3: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

Nota 4: La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en caso de que la misma haya sido obtenida mediante un contrato en consorcio o unión temporal.

Nota 5.Los contratos acreditados en la experiencia general no podrán ser acreditados en la experiencia especifica solicitada por la entidad.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica exigida con la siguiente alternativa:

1. Copia del Contrato, del Acta de Recibo Final o acta de liquidación.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

• Nombre del Contratante y Contratista
• Número de identificación del contrato.
• Objeto del contrato.
• Plazo de ejecución.
• Valor del contrato
• Fechas de iniciación y de terminación
• Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –Cuando sea el caso

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras y/o servicios mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor, el área y las cantidades serán afectados por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados y liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) con anterioridad al cierre del proceso.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a rechazar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Consideraciones para la validez de la experiencia:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de un (01) años de constituida la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el anexo de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Para lo cual, los requisitos exigidos como el valor y las cantidades del servicio a considerar, será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, en el caso del valor facturado, será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante; para lo cual, deberá aportar documento donde indique y soporte cual es el porcentaje de participación el mismo.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, además de resultar rechazada la propuesta.

El contrato aportado debe estar terminado a satisfacción, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional del oferente persona natural o en caso de la persona jurídica a partir del registro en cámara de comercio, registrado en el registro único de proponentes y clasificado en cada uno de los códigos UNSPSC y de acuerdo a los porcentajes solicitados para el presente proceso.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de treinta (30) días y los años de trescientos sesenta (360) días.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de habilitado, a los demás se les asignará la calificación de no habilitado.

La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo Experiencia Específica del proponente.

3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO Según lo indicado en el pliego.

Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
Coordinador de mantenimiento Dedicación (50%)	**Ingeniero mecánico o electromecánico:** con mínimo ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula o diploma, adicional contar con un técnico profesional en mecánica automotriz	una experiencia especifica habiendo desempeñado el cargo de ingeniero mecánico en el mantenimiento de maquinaria pesada en tres (3) contratos o certificaciones. El oferente debe presentar certificación de disponibilidad de 24 horas del día de los 7 días de la semana del personal mínimo donde garantice la atención a las actividades de mantenimiento del parque automotor en el área rural y urbana del municipio de Paipa.
Apoyo Operativo Dedicación (100%)	**Mecánico Diesel:** Con mínimo ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la expedición del diploma, contar con curso de hidráulica, electrónica y contar con capacitación en servicios y reparación de motores	una experiencia especifica habiendo desempeñado el cargo de mecánico Diesel en dos (2) contratos o certificaciones de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada. El oferente debe presentar certificación de disponibilidad de 24 horas del día de los 7 días de la semana del personal mínimo donde garantice la atención a las actividades de mantenimiento del parque automotor en el área rural y urbana del municipio de Paipa.

3.4 REPUESTOS

El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las maquinas, vehículos y equipos objeto de la presente convocatoria mediante certificación juramentada. Los

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

repuestos a adquirir y a suministrar por parte del contratista no deben ser regrabados, ni re-manufacturados, ni imitaciones. Los repuestos a suministrar deben estar contramarcados según su referencia o características.

3.5 TALLER

Contar con un taller en el Municipio de Paipa no superior a los 3 km del casco urbano (de propiedad o arrendamiento) adjuntando documento que acredite la propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento, la entidad realizará visita al establecimiento para verificar la dirección y que cuenta con el taller, el oferente deberá allegar una carta de compromiso con una disponibilidad de 24 horas al día los 7 días de la semana para prestar el servicio de taller en la dirección estipulada.

3.6 GRUA

El proponente deberá contar y presentar dentro de su propuesta con una (1) grúa de mínimo de capacidad de 300 HP (de propiedad o arrendamiento), con el fin de realizar el remolque de los vehículos y/o maquinaria que presenten averías hasta el taller del proponente, Para ello deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad de la grua y copia del seguro obligatorio, en caso de arrendamiento autorización del propietario, documento de arrendamiento del mismo al proponente, copia de la tarjeta de propiedad y copia del seguro obligatorio, en ambos casos se debe allegar documentos donde se comprometen con el equipo por el plazo de ejecución de este, indicando que de ampliarse el plazo se mantendrá el compromiso por dicha ampliación.

3.7 LAVADERO

Contar con un lavadero en el Municipio de Paipa en el casco urbano de propiedad o arrendamiento, el establecimiento debe estar legalmente constituido donde se encuentre establecida la actividad económica, con el fin de llevar a cabo de manera oportuna las actividades de la presente contratación, servicios que deben ser prestados inmediatamente cuando la maquinaria y/o vehículo lo requiera, sin generar traumatismos y pérdida de tiempo en las labores que desempeña diariamente el parque automotor. Se deberá adjuntar documento que acredite la propiedad inmueble o contrato de arrendamiento del mismo al proponente.

3.8 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, el cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.0 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE PAIPA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en este Pliego.

4.1.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

7.Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

necesario.

9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el municipio de Paipa, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

10.Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, , donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

13. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

4.1.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de PAIPA, dentro del plazo establecido para el efecto.

9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

4.1.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

4.1.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

5.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Paipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes

CONCEPTO	PUNTAJE
Criterios De Evaluación	
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Sub TOTAL	**99,5**
Adicional Criterios Diferenciales	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
Sub TOTAL	**0,5**
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	**100**

Se aclara que de existir un solo oferente habilitado, se otorgará la totalidad del puntaje

5.2 CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA (59.5 PUNTOS)

Constituyen y hacen parte integral de la propuesta económica para el presente proceso, la relación detallada de precios unitarios y valores totales, los cuales deberán ser expresados en pesos colombianos.

La propuesta económica será aportada por los oferentes en sobre cerrado, el cual será abierto por la entidad el día establecido para la publicación del informe de evaluación, previo

cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas; en caso contrario dicho sobre permanecerá cerrado hasta que el oferente se encuentre habilitado y cumpla con las condiciones técnicas establecidas para lo cual deberá tener en cuenta las reglas y procedimientos establecidos en la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Pliego de Condiciones del Proceso y demás normatividad vigente.

Dicho sobre deberá contener los siguientes elementos o documentos soporte

5.2.1. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO DE CANTIDADES DEL SUMINISTRO Y VALOR DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales (Ajustados al peso) para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades y que forma parte de este pliego.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta.

El valor corregido será el utilizado para la comprobación con los valores correspondientes a las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para efectos de adjudicación y suscripción del contrato.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Para todos los efectos los precios consignados en el Anexo de Cantidades se constituirán como precios techo por lo tanto no podrán excederse de esos precios; el ofertar un valor unitario a un valor superior a los valores contemplados en el presente proceso será causal de rechazo de la oferta.

5.2.2. Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo, con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, según el cronograma establecido por la entidad. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

5.3 FACTOR DE CALIDAD (20 Puntos Máximo)

5.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Al (los) proponente(s) que acredite(n) experiencia adicional a la requerida en la experiencia, se le asignará un máximo de veinte (20) PUNTOS de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS MINIMOS	PUNTOS
Si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia general y especifica es mayor a 3 veces el PO y menor igual a 5 veces el PO	4
Si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia general y especifica es mayor a 5 veces el PO	6
Al oferente que ofrezca 10 lavadas adicionales a las previstas en el presupuesto oficial se le asignará puntaje, para lo cual deberá presentar una certificación bajo juramento que garantice la prestación de dicho servicio durante la ejecución del contrato.	5
Al oferente que ofrezca 5 cambios de aceite adicionales a los previstos en el presupuesto oficial se le asignará puntaje, para lo cual deberá presentar una certificación bajo juramento que garantice la prestación de dicho servicio durante la ejecución del contrato.	5

5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

5.5.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.5.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, se otorgará cero veinticinco (0.25) puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido

para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.8 REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.9 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

5.10 FACTORES DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal De Paipa adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje

CAPITULO III.
OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE PAIPA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

EL MUNICIPIO DE PAIPA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes pueden retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II

F. Devolución de las Ofertas

NA

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

CAPITULO V. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Doce por ciento (12%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Finalizado el proceso de selección se devolverá a los oferentes el original de la garantía de seriedad de la propuesta, así:

Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.

A los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Cuando se declare desierto el proceso, se devolverá a los participantes, una vez se comunique la declaratoria de desierto o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

1.2 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

1.2.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.</td><td>El valor es equivalente al 20% del total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Una vigencia de cuatro (04) meses más, contados a partir del acta del Acta de Recibo final del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Característica	Condición
	Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA, designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, GENERAL Y DE GOBIERNO** y seran intermediarios entre éste y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato., quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyecto. **Luis Gabriel Reyes Abril**
Profesional SCGC

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
XXXX
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – XXXXX– XXXXXXXX
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº SA MC MP 013 2024

OBJETO: **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA**

Respetados Señores:

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El será objeto será: MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA, En caso de resultar aceptada mi propuesta mecomprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.

2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.

3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial enesta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fechade entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por **($xxxx)** letra y numero

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Atentamente,
FIRMA

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº SA MC MP 013 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____ Nombre del proponente _____ Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico ____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARACONTRATAR

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº SA MC MP 013 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____Nombre del proponente _____ Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____ Correo electrónico ____

ANEXO 04
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con_____No. _____ Quien obra en_____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PAIPA adelanta el proceso de convocatoria públicaNo._____- _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Paipa parapromover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningúnfuncionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Paipa, durante el desarrollodel contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan

porobjeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio dePaipa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Paipa,a los_días del mes de_2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PUBLICA No. SA MC MP 013 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VR. TOTAL
	INFRAESTRUCTURA				
1	**VOLQUETA OCD 411**				
1,01	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7922	UND	1		
1,02	FILTRO DE AIRE P-635170 = CFS-06	UND	1		
1,03	FILTRO DE ACEITE BT-305	UND	1		
1,04	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-20028 = BF-1212	UND	1		
1,05	FILTRO DE UREA AS-2474	UND	1		
1,06	AMORTIGUADOR REF.66924	UND	1		
1,07	SOPORTE AUXILIAR SUSPENSION REF.3554205C2	UND	2		
1,08	MANO DE OBRA CEPILLADA PRENSA RECTIFICADA DISCO Y VOLANTE	UND	1		
1,09	GRADUACION PRENSA CLUTCH REF 125489	UND	1		
1,10	ESPEJO IZQUIERDO	UND	1		
1,11	MANO DE OBRA BAJADA CAJA PARA REVISION EMBRAGUE Y CAMBIO SOPORTES AUXILIARES	UND	1		
1,12	MANO DE OBRA CEPILLADA VOLANTE Y MASA Y ARREGLO TACOS DISCOS EMBRAGUE	UND	1		
1,13	LUZ ROJA CON BOMBILLO	UND	1		
1,14	FUSIBLES VARIOS	UND	6		
1,15	TERMOENCOGIBLE #3 X METRO	UND	1		
1,16	BOMBILLO 12V	UND	1		
1,17	SOCKET	UND	1		
1,18	CABLE #16 X METROS	UND	2		
1,19	TERMINALES CON PROTECTORES	UND	7		
1,20	JUEGO DE PITOS	UND	1		
1,21	PORTAFUSIBLES	UND	2		
1,22	MANO DE OBRA AJUSTE PLUMILLAS , INSTALACION ESPEJO, CAMBIO PITOS, CAMBIO DE LUZ TRASERA, CORRECCON MODULOS LUCES, REVISION LUCES GENERAL DELANTERAS Y TRASERAS	UND	1		
1,23	ARREGLO COMPRESOR WABCO	UND	1		
				SUBTOTAL	
2	**VOLQUETA OCD 412**				
2,01	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7922	UND	1		
2,02	FILTRO DE AIRE P-635170 = CFS-06	UND	1		
2,03	FILTRO DE ACEITE BT-305	UND	1		
2,04	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-20028 BF-1212	UND	1		
2,05	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	2		
2,06	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1		
2,07	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	2		
2,08	BATERIAS REF 30H	UND	2		
				SUBTOTAL	
3	**VOLQUETA OCD 410**				
3,01	FILTRO TRAMPA BF-1345-0	UND	1		
3,02	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	1		
3,03	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	1		

3,04	FILTRO AIRE EXTERNO AIP-4336	UND	1		
3,05	FILTRO AIE INTERNO AIP-746	UND	1		
3,06	LLANTAS DELANTERAS (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL PARA SER USADA EN EL EJE DIRECCIONAL APLUS S600 PARA SER USADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA MEDIDA: 12.00 R22.5, LONAS 18PR. VELOCIDAD L APROBADO HASTA 110 KM H.	UND	2		
3,07	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	1		
3,08	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4		
3,09	TOPE AUXILIAR MUELLE HI4300	UND	2		
3,10	HOJA 22923-3	UND	1		
3,11	HOJA 55029-1	UND	1		
3,12	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 10	UND	1		
3,13	MANO DE OBRA RECTIFICADA VARILLA DIRECCION	UND	1		
3,14	CAUCHO PASO COMBUSTIBLE ORIGINAL	UND	6		
3,15	MANO DE OBRA SOLDADURAS HAUSING	UND	1		
3,16	KIT CAUCHOS INYECTORES	UND	6		
3,17	TUBO ALIMENTADOR INYECCION ORIGINAL	UND	1		
3,18	ARREGLO RADIADOR (INCLUYE LIMPIEZA TUBOS, SONDEO Y PINTURA)	UND	1		
3,19	MANGUERA FRENO DELANTERO	UND	1		
3,20	AUTOMATICO ARRANQUE CON EMBOLO	UND	1		
3,21	ESCOBILLAS ARRANQUE X JUEGO	UND	1		
3,22	BUJES ARRANQUE	UND	3		
3,23	ELEVADOR	UND	1		
3,24	TORNILLOS CARCAZA X JUEGO	UND	1		
3,25	MANO DE OBRA REPARACION CARCAZA(INCLUYE REPATACION MANDO DE LAS LUCES)	UND	1		
3,26	MANO DE OBRA CALIBRACION MOTOR (MANTENIMIENTO MECANICO)	UND	1		
3,27	KIT VALVULAS BOMBA ALTA	UND	1		
3,28	ARNES MOTOR	UND	1		
3,29	KIT VALVULAS INYECTOR / REPARACION Y CALIBRADA INYECTORES	UND	6		
3,30	CABLE BATERIA DOBLE FUNCION / ARNES	UND	1		
3,31	CABLE BATERIA AL ARRANQUE / ARNES	UND	1		
3,32	ELEVADOR LUCES 5 PATAS	UND	2		
3,33	PACHA SENSOR ACEITE	UND	1		
3,34	SENSOR EJE DE LEVAS 1885812C91 USA	UND	1		
3,35	SENSOR PRESION ACEITE	UND	1		
3,36	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1		
3,37	TUERCA RIN DISCO	UND	5		
3,38	ACOPLE RAPIDO CON RACOR	UND	1		
3,39	MANO DE OBRA ARREGLO SWITCH LUCES	UND	1		
3,40	MANO DE OBRA ARREGLO RECONSTRUCCION SOPORTES FAROLA IZQUIERDA EN FIBRA	UND	1		
3,41	BOMBILLO HALOGENO	UND	1		
3,42	MANO DE OBRA REVISION PARTE ELECTRICA DELANTERA	UND	1		
3,43	SENSOR NIVEL AGUA	UND	1		
3,44	CAMARA FRENO T20 CON INSTALACION	UND	1		
3,45	HORQUILLA CAMARA	UND	1		
3,46	BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	UND	8		
3,47	BOMBILLO COCUYO	UND	2		
3,48	COCUYO STOP REDONDO ROJO	UND	2		
3,49	PITO REVERSSA	UND	1		
3,50	ARREGLO E INSTALACION STOPS TRASEROS	UND	1		
3,51	TORNILLO MILIMETRICO 8MMX25MM	UND	2		
3,52	REVISION SISTEMA AIRE	UND	1		
3,53	ARANDELA ACOPLE ELECTRICO	UND	1		
3,54	RELED 12VOLTIOS	UND	1		
3,55	REVISION Y ARREGLO ARRANQUE	UND	1		
3,56	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1		
				SUBTOTAL	
4	**MOTONIVELADORA 670 G**				
4,01	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-541922 B160	UND	1		
4,02	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-522878	UND	1		

4,03	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-365869	UND	1		
4,04	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-223493	UND	2		
4,05	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL AT-335492	UND	1		
4,06	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL AT-367840	UND	1		
4,07	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-178516	UND	1		
4,08	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-178517	UND	1		
4,09	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL RE-504836	UND	1		
4,10	CUCHILLA HOJA TOPADORA	UND	2		
4,11	BRONCES LARGOS	UND	2		
4,12	BRONCES PEQUEÑOS	UND	2		
4,13	SERVICIOS DE MONTALLANTA(MONTAJE)	UND	2		
4,14	SERVICIO DE LAVADA	UND	1		
4,15	VALVULA SELENOIDE ORIGINAL REF 294200-0660	UND	1		
				SUBTOTAL	
5	**VIBRO DYNAPAC CA150**				
5,01	FILTRO DE ACEITE B-2	UND	1		
5,02	FILTRO AIRE PRIMARIO grande RS-5489	UND	1		
5,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO Pequeño RS-5490	UND	1		
5,04	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA BF-9923-0	UND	2		
5,05	FILTRO COMBUSTIBLE BF-9910	UND	1		
5,06	FILTRO HIDRÁULICO BT-8850-MPG	UND	1		
5,07	SERVICIO DE MONTALLANTA (MONTAJE)	UND	2		
5,08	LLANTAS TRASERAS 14,9X24 8 LONAS - Capacidad de carga: 1600 Kg	UND	2		
5,09	ENSAMBLE MANGUERA 3/4 CON ACCESORIOS (INCLUYE MANGUERA DE 3/4 PULGADAS CON RACORES EN CADA PUNTA)	UND	1		
				SUBTOTAL	
6	**VIBRO DYNAPAC CA15**				
6,01	FILTRO DE ACEITE B-2	UND	1		
6,02	FILTRO AIRE PRIMARIO AZ-258K-27	UND	1		
6,03	FILTRO COMBUSTIBLE P-346P	UND	2		
6,04	FILTRO HIDRÁULICO PT-207HD10	UND	1		
6,05	ARREGLO RADIADOR (INCLUYE LIMPIEZA TUBOS, SONDEO Y PINTURA)	UND	1		
6,06	CORREA 17540	UND	1		
6,07	SWITCH ENCENDIDO TIPO PESADO 231-012 USA	UND	1		
				SUBTOTAL	
7	**RETROCARGADOR CASE 590N**				
7,01	FILTRO ACEITE RE-504836(ORIGINAL)	UND	1		
7,02	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-332908	UND	1		
7,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-332909	UND	1		
7,04	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-365870	UND	1		
7,05	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-509031	UND	1		
7,06	AJUSTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO TRASERO: lincluye Fabricación de bujes y pasadores con tratamiento térmico (cementado). CABALLETE: bujes pibote , buje pibote Chasis,3 bujes pibote chasis Case, 2 pasadores pbote boom, 2 pasadores pibote chasis / CILINDROS DE GIRO: 4 bujes chasis case, 4 bujes pibote giro chasis, 2 bujes pibote giro caaballete, 2 pasadores punta de giro / STICK: 2 bujes pivote, 1 pasador pivote balde, 1 pasador pibote bielas	UND	1		
7,07	MECANIZADO DE 6 ALOJAMIENTOS POR DEFORMACION EXCESIVA	UND	1		
7,08	ARREGLO AJUSTE DE EXTENSIBLE	UND	1		
7,09	REPARACION DE CILINDROS HIDRAULICOS DE GIRO DEL AGUILON	UND	1		
7,10	ARREGLO Y AJUSTE DE CONTROLES TRASEROS	UND	1		
7,11	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1		
7,12	ARREGLO PIVOTES DE CILINDRO DE GIRO DE AGUILON	UND	1		
7,13	REVISIÓN SERVO TRANSMISIÓN HIDRÁULICA INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y REVISION FALLA EN LAS MARCHAS	UND	1		
				SUBTOTAL	
8	**MINICARGADOR CASE 450**				
8,01	FILTRO ACEITE CNH 84475545 = BT-7237	UND	1		
8,02	FILTRO AIRE PRIMARIO CA-5450	UND	1		

8,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO PA-5451	UND	1		
8,04	FILTRO RACOR PARKER 2010PM-OR	UND	1		
8,05	FILTRO COMBUSTIBLE A-243004DSP	UND	1		
8,06	DESMONTADA , REPARADA Y MONTAJE TUBO RETORNO COMBUSTIBLE	UND	1		
				SUBTOTAL	
9	**REQUERIMIENTOS GENERALES**				
9,01	ACEITE PARA MOTOR SAE 15 W40	TAMBOR DE 55 Gl	2		
9,02	ACEITE HIDRÁULICO TELLUS 68	TAMBOR DE 55 Gl	2		
9,03	GRASA CUÑETE DE 30 LBS	UNIDAD	1		
9,04	VALVULINA DELTA	GL	10		
9,05	REFRIGERANTE	GL	10		
				SUBTOTAL	
			TOTAL MAQUINARIA		

SECRETARIA DE GOBIERNO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VR. TOTAL
1	**CHEVROLET OPTRA LT 1,8 MODELO 2007 PLACA GNN935**				
1,01	TIJERA DERECHA DELANTERA OPTRA 1.8	Unidad	1		
1,02	TIJERA IZQUIERDA DELANTERA	Unidad	1		
1,03	CORREA ALTERNADOR REF 25183022	Unidad	1		
1,04	BUJIAS OPTRA 1.8	Unidad	4		
1,05	KIT DISTRIBUCION CHEVROLET OPTRA 1.8	Unidad	1		
1,06	KIT CLUTCH (BALINERA, DISCO Y PRENSA) CHEVROLET OPTRA 1.8	Unidad	1		
1,07	ROTULA DERECHA E IZQUIERDA REF 96490218	Unidad	1		
1,08	TERMINAL IZQUIERDO REF 96407485	Unidad	1		
1,09	TERMINAL DERECHO REF 964079	Unidad	1		
1,10	BRAZO AXIAL REF 96407487	Unidad	2		
1,11	CAUCHO BARILLA ESTABILIZADORA REF 96839848	Unidad	4		
1,12	AMORTIGUADORES DELANTEROS REF 95626919	Unidad	2		
1,13	AMORTIGUADORES TRASEROS REF 94774299	Unidad	2		
1,14	LAGRIMA ESTABILIZADORA DELANTERA REF 96403099	Unidad	2		
1,15	LAGRIMA ESTABILIZADORA TRASERA REF 96561754	Unidad	2		
1,16	FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF 95629072	Unidad	1		
1,17	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS REF 96405129	Juego	1		
1,18	FILTRO COMBUSTIBLE REF 95628746	Unidad	1		
1,19	FILTRO AIRE REF AIP-617	Unidad	1		
1,20	FILTRO ACEITE REF A-111	Unidad	1		
1,21	ACEITE MOTOR REF 20W50	Galón	1		
1,22	PLUMILLA DELANTERA	Unidad	2		
1,23	PLUMILLA TRASERA	Unidad	1		
1,24	RODAMIENTO DELANTERO REF 96995000	Unidad	2		
1,25	RODAMIENTO TRASERO	Unidad	2		
1,26	PUNTAS DEL LADO DE LA RUEDA	Unidad	2		
1,27	PUNTAS DEL LADO DE LA CAJA	Unidad	2		
			TOTAL CHEVROLET OPTRA		
2	**KIA CERATO PLACA KDT-041**				
2,01	PISTONES STD	Unidad	1		
2,02	ANILLOS MOTOR STD	Unidad	1		
2,03	CASQUETES BIELA STD	Unidad	4		
2,04	CASQUETE BANCADA STD	Unidad	1		
2,05	BOMBA AGUA	Unidad	1		
2,06	BOMBA ACEITE	Unidad	1		
2,07	TERMOSTATO	Unidad	1		
2,08	EMPAQUETADURA MOTOR	Unidad	1		
2,09	SILICONA GRIS	Unidad	1		
2,10	BOBINA ENCENDIDO	Unidad	4		
2,11	LIQUIDO REFRIGERANTE	Galón	1		
2,12	ACEITE MOTOR REFERENCIA 20W50 SEMISINTETICO	Galón	4		
2,13	FILTRO ACEITE REFERENCIA 1041	Unidad	1		
2,14	FILTRO AIRE REFERENCIA AIP 734	Unidad	1		
2,15	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	Servicio	1		
2,16	SINCRONIZACION	Servicio	1		
2,17	MANTENIMIENTO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS Y PASTILLAS, RECTIFICACION DE CAMPANAS)	Servicio	1		

2,18	SERVICIO DE ESCANEO	Servicio	1		
				TOTAL KIA CERATO	
3	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2019 PLACA OCM359 LOTE 1 CARGA PESADA**				
3,01	ACEITE MOTOR 20W50	Cuarto	24		
3,02	FILTRO ACEITE REF 95628737 Y REF 48243	Unidad	2		
3,03	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR FRR	Unidad	2		
3,04	FILTRO DE AIRE INTERIOR REF 19279692 SERIE F 700 Y 19279693 SERIE F 700	Unidad	2		
3,05	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERAS)	Kit	1		
3,06	CRUCETA CARDAN	Unidad	3		
3,07	PLUMILLAS	Juego	2		
3,08	GRASA DE LITIO	Cuarto	10		
3,09	CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	2		
3,10	LLANTAS DELANTERAS REF 235/75 RIN17.5 DIRECCIONAL	Unidad	2		
3,11	LLANTAS TRASERAS REF 235/75 RIN 17.5	Unidad	4		
3,12	CAMBIO DE FRENOS TRASEROS Y REVISION DEL SISTEMA DE FRENADO	Servicio	2		
3,13	CAMBIO DE CORNETAS	Unidad	2		
3,14	REVISION PITO DE REVERSA	Unidad	2		
3,15	BOTIQUIN KIT DE CARRETERAS (guantes de látex, Gasa estéril, tijeras, Bajalenguas,Vendas elásticas, Algodón,alcohol, agua oxigenada, Curitas, micropore, Suero, solucion de yodo.)	Unidad	1		
3,16	LAVADAS	Servicio	4		
3,17	SERVICIO DE ESCANEO MOTOR	Servicio	1		
3,18	CAMBIO DE BALINERA Y CRUCETA DE CARDAN	Servicio	1		
3,19	REVISION DE SISTEMA DE VIGIAS Y ARREGLO DE FUGA DE AIRE PUERTA PRINCIPAL	Servicio	1		
				BUS CHEVROLET FRR	
			TOTAL GOBIERNO		

SECRETARIA DE AGRICUTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VR. TOTAL
1	ACEITE DE MOTOR 15W40 x galon	Und	5		
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	Und	5		
3	BALDE DE GRASA RODAMIENTO LITIO 16 LBS/CADA UNO	Und	3		
4	BARRAS DEL HIDRAULICO / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	1		
5	BRAZOS ARADO CINCEL VIBRATORIO / **MONTANA MODELO A2607 SERIE 14055459**	Und	2		
6	CADENAS TENSORAS COMPLETA HIDRAULICO / **MASSEY FERGUSON 292**	Und	2		
7	CONJUNTO CHUMACERA DE 1 1/8"	Und	8		
8	DISCOS DENTADO DIAMETRO 24" X 4,5 MM PARA EJE 1 1/9 para **RASTRA MONTANA MODELO H620 RC**	Und	20		
9	DISCOS REF 26" Para **ARADO DE DISCO APOLO**	Und	6		
10	FILTROS ACEITE BT237	Und	6		
11	FILTROS COMPLETO AIRE A-67 04 / **TRACTOR FERGUSON**	Und	2		
12	FILTROS COMPLETOS AIRE AZP AT171853 A-5542 / **TRACTOR KUBOTA M 9540**	Und	2		
13	FILTROS DEL BOMBIN / BOMBA AUXILIAR FC1802 / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	3		
14	FILTROS ELECTRICOS PARA ACPM G391 / **TRACTOR FERGUSSON 291**	Und	3		
15	FILTROS SISTEMA HIDRAULICO NT 287-11 / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	3		
16	FILTROS TRAMPA P246P / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	3		
17	FILTROS TRAMPA P346P/ **TRACTOR MASSEY FERGUSON**	Und	3		
18	KIT TERMINALES Y ROTULA DIRECCION / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	2		
19	PUNTAS CINCEL VIBRATORIO Z3020 / **ARADO CINCEL MONTANA**	Und	18		
20	RETENEDOR 38X74X12 / **RASTRA MONTANA MODELO H620RC**	Und	1		

21	RODILLOS 14137A14277 / **RASTRA MONTANA MODELO H620RC**	Und	4		
22	RODILLOS 25580 / **PARA ARADO DISCO APOLO**	Und	3		
23	RODILLOS 29685 / **PARA ARADO DISCO APOLO**	Und	3		
24	RODILLOS PARA RUEDA GUIA / **PARA ARADO DISCO APOLO**	Und	2		
25	RODILLOS 67048/67011 / **RASTRA MONTANA MODELO H620RC**	Und	4		
26	SOPORTE ARADO CINCEL PIBOTE GANCHO / **ARADO CINCEL MONTANA MODELO A2607**	Und	1		
27	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 2 G.2 CON TUERCA DE SEGURIDAD Y GUASAS	Und	7		
28	TORNILLOS DE 6,5" X 3/4"	Und	8		
29	TORNILLOS de 2" PARA **DISCO PARA ARADO APOLO**	Und	65		
30	REVISION MECANICA DE FRENOS - SERVICIO DESMONTE, DIAGNOSTOCO Y ARMADO DE SISTEMA / **TRACTOR MASSEY FERGUSON**	gbl	1		
				TOTAL	
			TOTAL AGRICULTURA		

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INCLUYE IVA**	**VR. TOTAL**
1,00	**MOTOCICLETA YAMAHA FZ150**				
1,01	LLANTA DELANTERA REF 100-80 RIN 17	UND	1		
1,02	LLANTA TRASERA REF 140-60 RIN 17	UND	1		
1,03	KIT DE ARRASTRE (PLATO-PIÑON-CADENA)	GLOB	1		
1,04	LIQUIDO DE FRENOS REF DOT4	UND	1		
1,05	ACEITE 10W-40 SEMI SINTETICO	CUARTO	4		
1,06	FILTRO DE AIRE	UND	2		
1,07	FILTRO DE ACEITE R15/T115/YBR250	UND	2		
1,08	ARREGLO GENERAL DE PINTURA INCLUYE(PINTAR MOTO Y CAMBIO DE PASTAS LATERALES)	UND	1		
1,09	GATO LATERAL	UND	1		
1,10	GUAYA EMBRAGUE	UND	1		
1,11	BANDAS DE FRENO	GLOB	1		
1,12	BATERIA 12 V27AMP	UND	1		
1,13	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO (CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO BANDAS , GUAYA , BATERIA , ARREGLO KID ARRASTRE)	GLOB	1		
				SUBTOTAL	
2,00	**MOTOCICLETA YAMAHA FZN250**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,01	ACEITE 10W-40 SEMI SINTETICO	CUARTO	8		
2,02	FILTRO DE ACEITE R15/T115/YBR250	UND	3		
2,03	FILTRO DE AIRE	UND	3		
2,04	MANO DE OBRA (CAMBIO DE ACEITE)	GLOB	1		
2,05	BATERIA 12 V27AMP	UND	2		
2,06	KIT DE ARRASTRE (PLATO-PIÑON-CADENA)	UND	2		
2,07	PASTILLAS LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	JUEGO	1		
				SUBTOTAL	
				TOTAL TRANSITO	
			TOTAL MANTENIMIENTO		

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono

-_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PUBLICA No. SA MC MP 013 2024

OBJETO: **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
INFRAESTRUCTURA			
1	**VOLQUETA OCD 411**		
1,01	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7922	UND	1
1,02	FILTRO DE AIRE P-635170 = CFS-06	UND	1
1,03	FILTRO DE ACEITE BT-305	UND	1
1,04	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-20028 = BF-1212	UND	1
1,05	FILTRO DE UREA AS-2474	UND	1
1,06	AMORTIGUADOR REF.66924	UND	1
1,07	SOPORTE AUXILIAR SUSPENSION REF.3554205C2	UND	2
1,08	MANO DE OBRA CEPILLADA PRENSA RECTIFICADA DISCO Y VOLANTE	UND	1
1,09	GRADUACION PRENSA CLUTCH REF 125489	UND	1
1,10	ESPEJO IZQUIERDO	UND	1
1,11	MANO DE OBRA BAJADA CAJA PARA REVISION EMBRAGUE Y CAMBIO SOPORTES AUXILIARES	UND	1
1,12	MANO DE OBRA CEPILLADA VOLANTE Y MASA Y ARREGLO TACOS DISCOS EMBRAGUE	UND	1
1,13	LUZ ROJA CON BOMBILLO	UND	1
1,14	FUSIBLES VARIOS	UND	6
1,15	TERMOENCOGIBLE #3 X METRO	UND	1
1,16	BOMBILLO 12V	UND	1
1,17	SOCKET	UND	1
1,18	CABLE #16 X METROS	UND	2
1,19	TERMINALES CON PROTECTORES	UND	7
1,2	JUEGO DE PITOS	UND	1
1,21	PORTAFUSIBLES	UND	2
1,22	MANO DE OBRA AJUSTE PLUMILLAS , INSTALACION ESPEJO, CAMBIO PITOS, CAMBIO DE LUZ TRASERA, CORRECCON MODULOS LUCES, REVISION LUCES GENERAL DELANTERAS Y TRASERAS	UND	1
1,23	ARREGLO COMPRESOR WABCO	UND	1
2	**VOLQUETA OCD 412**		
2,01	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7922	UND	1
2,02	FILTRO DE AIRE P-635170 = CFS-06	UND	1
2,03	FILTRO DE ACEITE BT-305	UND	1
2,04		UND	1

	FILTRO SEPARADOR DE AGUA FS-20028 BF-1212		
2,05	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	2
2,06	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1
2,07	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	2
2,08	BATERIAS REF 30H	UND	2
3	**VOLQUETA OCD 410**		
3,01	FILTRO TRAMPA BF-1345-0	UND	1
3,02	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	1
3,03	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	1
3,04	FILTRO AIRE EXTERNO AIP-4336	UND	1
3,05	FILTRO AIE INTERNO AIP-746	UND	1
3,06	LLANTAS DELANTERAS (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL PARA SER USADA EN EL EJE DIRECCIONAL APLUS S600 PARA SER USADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA MEDIDA: 12.00 R22.5, LONAS 18PR. VELOCIDAD L APROBADO HASTA 110 KM H.	UND	2
3,07	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	1
3,08	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4
3,09	TOPE AUXILIAR MUELLE HI4300	UND	2
3,10	HOJA 22923-3	UND	1
3,11	HOJA 55029-1	UND	1
3,12	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 10	UND	1
3,13	MANO DE OBRA RECTIFICADA VARILLA DIRECCION	UND	1
3,14	CAUCHO PASO COMBUSTIBLE ORIGINAL	UND	6
3,15	MANO DE OBRA SOLDADURAS HAUSING	UND	1
3,16	KIT CAUCHOS INYECTORES	UND	6
3,17	TUBO ALIMENTADOR INYECCION ORIGINAL	UND	1
3,18	ARREGLO RADIADOR (INCLUYE LIMPIEZA TUBOS, SONDEO Y PINTURA)	UND	1
3,19	MANGUERA FRENO DELANTERO	UND	1
3,2	AUTOMATICO ARRANQUE CON EMBOLO	UND	1
3,21	ESCOBILLAS ARRANQUE X JUEGO	UND	1
3,22	BUJES ARRANQUE	UND	3
3,23	ELEVADOR	UND	1
3,24	TORNILLOS CARCAZA X JUEGO	UND	1
3,25	MANO DE OBRA REPARACION CARCAZA(INCLUYE REPATACION MANDO DE LAS LUCES)	UND	1
3,26	MANO DE OBRA CALIBRACION MOTOR (MANTENIMIENTO MECANICO)	UND	1

3,27	KIT VALVULAS BOMBA ALTA	UND	1
3,28	ARNES MOTOR	UND	1
3,29	KIT VALVULAS INYECTOR / REPARACION Y CALIBRADA INYECTORES	UND	6
3,30	CABLE BATERIA DOBLE FUNCION / ARNES	UND	1
3,31	CABLE BATERIA AL ARRANQUE / ARNES	UND	1
3,32	ELEVADOR LUCES 5 PATAS	UND	2
3,33	PACHA SENSOR ACEITE	UND	1
3,34	SENSOR EJE DE LEVAS 1885812C91 USA	UND	1
3,35	SENSOR PRESION ACEITE	UND	1
3,36	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1
3,37	TUERCA RIN DISCO	UND	5
3,38	ACOPLE RAPIDO CON RACOR	UND	1
3,39	MANO DE OBRA ARREGLO SWITCH LUCES	UND	1
3,40	MANO DE OBRA ARREGLO RECONSTRUCCION SOPORTES FAROLA IZQUIERDA EN FIBRA	UND	1
3,41	BOMBILLO HALOGENO	UND	1
3,42	MANO DE OBRA REVISION PARTE ELECTRICA DELANTERA	UND	1
3,43	SENSOR NIVEL AGUA	UND	1
3,44	CAMARA FRENO T20 CON INSTALACION	UND	1
3,45	HORQUILLA CAMARA	UND	1
3,46	BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	UND	8
3,47	BOMBILLO COCUYO	UND	2
3,48	COCUYO STOP REDONDO ROJO	UND	2
3,49	PITO REVERSSA	UND	1
3,50	ARREGLO E INSTALACION STOPS TRASEROS	UND	1
3,51	TORNILLO MILIMETRICO 8MMX25MM	UND	2
3,52	REVISION SISTEMA AIRE	UND	1
3,53	ARANDELA ACOPLE ELECTRICO	UND	1
3,54	RELED 12VOLTIOS	UND	1
3,55	REVISION Y ARREGLO ARRANQUE	UND	1
3,56	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1
4	**MOTONIVELADORA 670 G**		
4,01	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-541922 B160	UND	1
4,02	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-522878	UND	1
4,03	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-365869	UND	1
4,04	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-223493	UND	2
4,05	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL AT-335492	UND	1
4,06	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO ORIGINAL AT-367840	UND	1
4,07	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-178516	UND	1
4,08	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-178517	UND	1
4,09	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL RE-504836	UND	1
4,10	CUCHILLA HOJA TOPADORA	UND	2
4,11	BRONCES LARGOS	UND	2
4,12	BRONCES PEQUEÑOS	UND	2
4,13	SERVICIOS DE MONTALLANTA(MONTAJE)	UND	2

4,14	SERVICIO DE LAVADA	UND	1
4,15	VALVULA SELENOIDE ORIGINAL REF 294200-0660	UND	1
5	**VIBRO DYNAPAC CA150**		
5,01	FILTRO DE ACEITE B-2	UND	1
5,02	FILTRO AIRE PRIMARIO grande RS-5489	UND	1
5,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO Pequeño RS-5490	UND	1
5,04	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA BF-9923-0	UND	2
5,05	FILTRO COMBUSTIBLE BF-9910	UND	1
5,06	FILTRO HIDRÁULICO BT-8850-MPG	UND	1
5,07	SERVICIO DE MONTALLANTA (MONTAJE)	UND	2
5,08	LLANTAS TRASERAS 14,9X24 8 LONAS - Capacidad de carga: 1600 Kg	UND	2
5,09	ENSAMBLE MANGUERA 3/4 CON ACCESORIOS (INCLUYE MANGUERA DE 3/4 PULGADAS CON RACORES EN CADA PUNTA)	UND	1
6	**VIBRO DYNAPAC CA15**		
6,01	FILTRO DE ACEITE B-2	UND	1
6,02	FILTRO AIRE PRIMARIO AZ-258K-27	UND	1
6,03	FILTRO COMBUSTIBLE P-346P	UND	2
6,04	FILTRO HIDRÁULICO PT-207HD10	UND	1
6,05	ARREGLO RADIADOR (INCLUYE LIMPIEZA TUBOS, SONDEO Y PINTURA)	UND	1
6,06	CORREA 17540	UND	1
6,07	SWITCH ENCENDIDO TIPO PESADO 231-012 USA	UND	1
7	**RETROCARGADOR CASE 590N**		
7,01	FILTRO ACEITE RE-504836(ORIGINAL)	UND	1
7,02	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-332908	UND	1
7,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-332909	UND	1
7,04	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL AT-365870	UND	1
7,05	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL RE-509031	UND	1
7,06	AJUSTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO TRASERO: Iincluye Fabricación de bujes y pasadores con tratamiento térmico (cementado). CABALLETE: bujes pibote , buje pibote Chasis,3 bujes pibote chasis Case, 2 pasadores pbote boom, 2 pasadores pibote chasis / CILINDROS DE GIRO: 4 bujes chasis case, 4 bujes pibote giro chasis, 2 bujes pibote giro caaballete, 2 pasadores punta de giro / STICK: 2 bujes pivote, 1 pasador pivote balde, 1 pasador pibote bielas	UND	1
7,07	MECANIZADO DE 6 ALOJAMIENTOS POR DEFORMACION EXCESIVA	UND	1
7,08	ARREGLO AJUSTE DE EXTENSIBLE	UND	1
7,09	REPARACION DE CILINDROS HIDRAULICOS	UND	1

	DE GIRO DEL AGUILON		
7,10	ARREGLO Y AJUSTE DE CONTROLES TRASEROS	UND	1
7,11	LAVADO DE MAQUINARIA	UND	1
7,12	ARREGLO PIVOTES DE CILINDRO DE GIRO DE AGUILON	UND	1
7,13	REVISIÓN SERVO TRANSMISIÓN HIDRÁULICA INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y REVISION FALLA EN LAS MARCHAS	UND	1

8	**MINICARGADOR CASE 450**		
8,01	FILTRO ACEITE CNH 84475545 = BT-7237	UND	1
8,02	FILTRO AIRE PRIMARIO CA-5450	UND	1
8,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO PA-5451	UND	1
8,04	FILTRO RACOR PARKER 2010PM-OR	UND	1
8,05	FILTRO COMBUSTIBLE A-243004DSP	UND	1
8,06	DESMONTADA , REPARADA Y MONTAJE TUBO RETORNO COMBUSTIBLE	UND	1

9	**REQUERIMIENTOS GENERALES**		
9,01	ACEITE PARA MOTOR SAE 15 W40	TAMBOR DE 55 Gl	2
9,02	ACEITE HIDRÁULICO TELLUS 68	TAMBOR DE 55 Gl	2
9,03	GRASA CUÑETE DE 30 LBS	UNIDAD	1
9,04	VALVULINA DELTA	GL	10
9,05	REFRIGERANTE	GL	10

TOTAL MAQUINARIA

SECRETARIA DE GOBIERNO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**CHEVROLET OPTRA LT 1,8 MODELO 2007 PLACA GNN935**		
1,01	TIJERA DERECHA DELANTERA OPTRA 1.8	Unidad	1
1,02	TIJERA IZQUIERDA DELANTERA	Unidad	1
1,03	CORREA ALTERNADOR REF 25183022	Unidad	1
1,04	BUJIAS OPTRA 1.8	Unidad	4
1,05	KIT DISTRIBUCION CHEVROLET OPTRA 1.8	Unidad	1
1,06	KIT CLUTCH (BALINERA, DISCO Y PRENSA) CHEVROLET OPTRA 1.8	Unidad	1
1,07	ROTULA DERECHA E IZQUIERDA REF 96490218	Unidad	1
1,08	TERMINAL IZQUIERDO REF 96407485	Unidad	1
1,09	TERMINAL DERECHO REF 964079	Unidad	1
1,10	BRAZO AXIAL REF 96407487	Unidad	2
1,11	CAUCHO BARILLA ESTABILIZADORA REF 96839848	Unidad	4
1,12	AMORTIGUADORES DELANTEROS REF 95626919	Unidad	2
1,13	AMORTIGUADORES TRASEROS REF 94774299	Unidad	2
1,14	LAGRIMA ESTABILIZADORA DELANTERA REF 96403099	Unidad	2
1,15	LAGRIMA ESTABILIZADORA TRASERA REF 96561754	Unidad	2

1,16	FILTRO AIRE ACONDICIONADO REF 95629072	Unidad	1
1,17	PASTILLAS FRENOS DELANTEROS REF 96405129	Juego	1
1,18	FILTRO COMBUSTIBLE REF 95628746	Unidad	1
1,19	FILTRO AIRE REF AIP-617	Unidad	1
1,20	FILTRO ACEITE REF A-111	Unidad	1
1,21	ACEITE MOTOR REF 20W50	Galón	1
1,22	PLUMILLA DELANTERA	Unidad	2
1,23	PLUMILLA TRASERA	Unidad	1
1,24	RODAMIENTO DELANTERO REF 96995000	Unidad	2
1,25	RODAMIENTO TRASERO	Unidad	2
1,26	PUNTAS DEL LADO DE LA RUEDA	Unidad	2
1,27	PUNTAS DEL LADO DE LA CAJA	Unidad	2
			TOTAL CHEVROLET OPTRA
2	**KIA CERATO PLACA KDT-041**		
2,01	PISTONES STD	Unidad	1
2,02	ANILLOS MOTOR STD	Unidad	1
2,03	CASQUETES BIELA STD	Unidad	4
2,04	CASQUETE BANCADA STD	Unidad	1
2,05	BOMBA AGUA	Unidad	1
2,06	BOMBA ACEITE	Unidad	1
2,07	TERMOSTATO	Unidad	1
2,08	EMPAQUETADURA MOTOR	Unidad	1
2,09	SILICONA GRIS	Unidad	1
2,10	BOBINA ENCENDIDO	Unidad	4
2,11	LIQUIDO REFRIGERANTE	Galón	1
2,12	ACEITE MOTOR REFERENCIA 20W50 SEMISINTETICO	Galón	4
2,13	FILTRO ACEITE REFERENCIA 1041	Unidad	1
2,14	FILTRO AIRE REFERENCIA AIP 734	Unidad	1
2,15	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	Servicio	1
2,16	SINCRONIZACION	Servicio	1
2,17	MANTENIMIENTO DE FRENOS (CAMBIO DE BANDAS Y PASTILLAS, RECTIFICACION DE CAMPANAS)	Servicio	1
2,18	SERVICIO DE ESCANEO	Servicio	1
3	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2019 PLACA OCM359 LOTE 1 CARGA PESADA**		
3,01	ACEITE MOTOR 20W50	Cuarto	24
3,02	FILTRO ACEITE REF 95628737 Y REF 48243	Unidad	2
3,03	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR FRR	Unidad	2
3,04	FILTRO DE AIRE INTERIOR REF 19279692 SERIE F 700 Y 19279693 SERIE F 700	Unidad	2
3,05	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERAS)	Kit	1
3,06	CRUCETA CARDAN	Unidad	3
3,07	PLUMILLAS	Juego	2
3,08	GRASA DE LITIO	Cuarto	10
3,09	CAMBIO DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	2
3,10	LLANTAS DELANTERAS REF 235/75 RIN17.5 DIRECCIONAL	Unidad	2
3,11	LLANTAS TRASERAS REF 235/75 RIN 17.5	Unidad	4
3,12	CAMBIO DE FRENOS TRASEROS Y REVISION DEL SISTEMA DE FRENADO	Servicio	2
3,13	CAMBIO DE CORNETAS	Unidad	2

3,14	REVISION PITO DE REVERSA	Unidad	2
3,15	BOTIQUIN KIT DE CARRETERAS (guantes de látex, Gasa estéril, tijeras, Bajalenguas,Vendas elásticas, Algodón,alcohol, agua oxigenada, Curitas, micropore, Suero, solucion de yodo.)	Unidad	1
3,16	LAVADAS	Servicio	4
3,17	SERVICIO DE ESCANEO MOTOR	Servicio	1
3,18	CAMBIO DE BALINERA Y CRUCETA DE CARDAN	Servicio	1
3,19	REVISION DE SISTEMA DE VIGIAS Y ARREGLO DE FUGA DE AIRE PUERTA PRINCIPAL	Servicio	1

TOTAL GOBIERNO

SECRETARIA DE AGRICUTURA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACEITE DE MOTOR 15W40 x galon	Und	5
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	Und	5
3	BALDE DE GRASA RODAMIENTO LITIO 16 LBS/CADA UNO	Und	3
4	BARRAS DEL HIDRAULICO / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	1
5	BRAZOS ARADO CINCEL VIBRATORIO / **MONTANA MODELO A2607 SERIE 14055459**	Und	2
6	CADENAS TENSORAS COMPLETA HIDRAULICO / **MASSEY FERGUSON 292**	Und	2
7	CONJUNTO CHUMACERA DE 1 1/8"	Und	8
8	DISCOS DENTADO DIAMETRO 24" X 4,5 MM PARA EJE 1 1/9 para **RASTRA MONTANA MODELO H620 RC**	Und	20
9	DISCOS REF 26" Para **ARADO DE DISCO APOLO**	Und	6
10	FILTROS ACEITE BT237	Und	6
11	FILTROS COMPLETO AIRE A-67 04 / **TRACTOR FERGUSON**	Und	2
12	FILTROS COMPLETOS AIRE AZP AT171853 A-5542 / **TRACTOR KUBOTA M 9540**	Und	2
13	FILTROS DEL BOMBIN / BOMBA AUXILIAR FC1802 / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	3
14	FILTROS ELECTRICOS PARA ACPM G391 / **TRACTOR FERGUSSON 291**	Und	3
15	FILTROS SISTEMA HIDRAULICO NT 287-11 / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	3
16	FILTROS TRAMPA P246P / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	3
17	FILTROS TRAMPA P346P/ **TRACTOR MASSEY FERGUSON**	Und	3
18	KIT TERMINALES Y ROTULA DIRECCION / **TRACTOR KUBOTA M9540**	Und	2
19	PUNTAS CINCEL VIBRATORIO Z3020 / **ARADO CINCEL MONTANA**	Und	18
20	RETENEDOR 38X74X12 / **RASTRA MONTANA MODELO H620RC**	Und	1
21	RODILLOS 14137A14277 / **RASTRA**	Und	4

	MONTANA MODELO H620RC		
22	RODILLOS 25580 / **PARA ARADO DISCO APOLO**	Und	3
23	RODILLOS 29685 / **PARA ARADO DISCO APOLO**	Und	3
24	RODILLOS PARA RUEDA GUIA / **PARA ARADO DISCO APOLO**	Und	2
25	RODILLOS 67048/67011 / **RASTRA MONTANA MODELO H620RC**	Und	4
26	SOPORTE ARADO CINCEL PIBOTE GANCHO / **ARADO CINCEL MONTANA MODELO A2607**	Und	1
27	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 2 G.2 CON TUERCA DE SEGURIDAD Y GUASAS	Und	7
28	TORNILLOS DE 6,5" X 3/4"	Und	8
29	TORNILLOS de 2" PARA **DISCO PARA ARADO APOLO**	Und	65
30	REVISION MECANICA DE FRENOS - SERVICIO DESMONTE, DIAGNOSTOCO Y ARMADO DE SISTEMA / **TRACTOR MASSEY FERGUSON**	gbl	1

TOTAL AGRICULTURA

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,00	**MOTOCICLETA YAMAHA FZ150**		
1,01	LLANTA DELANTERA REF 100-80 RIN 17	UND	1
1,02	LLANTA TRASERA REF 140-60 RIN 17	UND	1
1,03	KIT DE ARRASTRE (PLATO-PIÑON-CADENA)	GLOB	1
1,04	LIQUIDO DE FRENOS REF DOT4	UND	1
1,05	ACEITE 10W-40 SEMI SINTETICO	CUARTO	4
1,06	FILTRO DE AIRE	UND	2
1,07	FILTRO DE ACEITE R15/T115/YBR250	UND	2
1,08	ARREGLO GENERAL DE PINTURA INCLUYE(PINTAR MOTO Y CAMBIO DE PASTAS LATERALES)	UND	1
1,09	GATO LATERAL	UND	1
1,10	GUAYA EMBRAGUE	UND	1
1,11	BANDAS DE FRENO	GLOB	1
1,12	BATERIA 12 V27AMP	UND	1
1,13	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO (CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO BANDAS , GUAYA , BATERIA , ARREGLO KID ARRASTRE)	GLOB	1
2,00	**MOTOCICLETA YAMAHA FZN250**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2,01	ACEITE 10W-40 SEMI SINTETICO	CUARTO	8
2,02	FILTRO DE ACEITE R15/T115/YBR250	UND	3
2,03	FILTRO DE AIRE	UND	3
2,04	MANO DE OBRA (CAMBIO DE ACEITE)	GLOB	1
2,05	BATERIA 12 V27AMP	UND	2
2,06	KIT DE ARRASTRE (PLATO-PIÑON-CADENA)	UND	2
2,07	PASTILLAS LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	JUEGO	1

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono

-_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE PAIPA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PAIPA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA

“CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”

PAIPA **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

OFERENTE:

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el XXXXXXXXXXXX

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE PAIPA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Firma Representante Legal

ANEXO No. 10
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – SAMC-MP-013-2024 --

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 11 FORMATO DE LA MINUTA

APROBADA POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO QUE SE VA A CELEBRAR
No. XXX
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE **MUNICIPIO DE PAIPA**

CONTRATISTA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXX DE XXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO **PRESTACION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

VALOR **: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX).**

PLAZO **: XXXXXX (XX) MESES**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX**, en su calidad de subsecretaria de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual de Paipa, facultado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal de Delegación No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXXXXX** de **XXXX**, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT **XXXXXXXXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto xxxx xxxx y los demás decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Municipio de PAIPA, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto xxxx xxxx y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **2).** Que la oficina **XXXXXXXXXX** de la Alcaldía de PAIPA presentó estudios y documentos previos con el sentido de contratar el **PRESTACION DE XXXXX (OBJETO DEL CONTRATO) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 3).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa** por la suma de $**xxxxxxxxx 4).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la **XXX (NOMBRAR TIPO DE CONTRATACIÓN Y N° XXX** cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por valor de **$xxxxxxx M/CTE. 5).**Que durante el desarrollo del proceso , previo a viso en el SECOP , publicación del pliego de condiciones, publicación del pliego definitivo en el portal, adendas, entre otras, se recibieron **XXXXXX (XX)** ofertas entre ellas **XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)** de acuerdo al acta de cierre. **6).** De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de licitaciones y concursos, conformado mediante Decreto N° **XXXX** de **MM/DD/AAAA,** emite concepto

estableciendo que la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXXX** se encuentra habilitada para continuar con el proceso…… **7).** El informe de evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal - SECOP y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendido entre el **DD** y **DD** de **MM** de **AAAA** término dentro del cual se recibieron reclamaciones y subsanaciones. **8).** Que de acuerdo al informe definitivo publicado en el SECOP el día **DD/MM/AAAA** los habilitados para participar en la **xxx tipo de contratación ej. Selección abreviada- menor cuantía xxxx** son **XXXXXXXXXX** y los inhabilitados son **XXXXXXXXXXXXXXXXX. 9).** Que según el cronograma establecido en el pliego de condiciones la audiencia de **xxxxxxxxxxxxxxxx** se llevaría a cabo el día **dd/mm/aaaa** a partir de las **xx:xx am**. **10).** Que la audiencia de **xxx tipo de contratación xxxx** presencial se llevó a cabo de forma normal tal y como consta en el acta de la misma, en la cual **XXXXXXXXXXXXXXXXX** oferente habilitado con valor del contrato final de **xxxxxx valor en letrasxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxx) 11)** Mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** se adjudicó la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx** por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE. 12)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** al PRESTACION DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF**(excepto si son personas naturales))**, cuando a ello haya lugar según la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **XXXX** y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será XXXX (XX) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. La vigencia del presente contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más que corresponden al plazo para la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2).** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, las propuestas presentadas y las cláusulas del contrato. **3).** Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. **4).** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor. **5).** Seguir las indicaciones que el supervisor y /o interventor del contrato realice por escrito. **6).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7).** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando los recibos de pago de los derechos de publicación. **8).** Presentar oportunamente las respectivas facturas y documentos para pago de cuentas. **9).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato. **10).** En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual fue parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **11).** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a: **1).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **5).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del doctor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será

responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Subsecretaria respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** de acuerdo con el Decreto xxxxx xxxxx y siguientes, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **A. cumplimiento: XXXXXXXXXXX B. Calidad: XXXXXXXXXXXX**. **PARÁGRAFO I.** No obstante, lo anterior,

en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el **MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación,

interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en

que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La Resolución de asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de PAIPA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 22 N° 25 - 14 Edificio Municipal de PAIPA. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en PAIPA a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

EL MUNICIPIO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director de Contratación
EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXX

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[**Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos**.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
xxxxxx
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 013 2024], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente persona Jurídica o persona natural], presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse :

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal] no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción componente extranjero.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial,; B) ha certificado

Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
Carrera 22 No. 25-14
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 013 2024], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:
[RELACIONAR LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDA ACREDITAR]
Adicionalmente, declaro que en caso de ser adjudicatarioa, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, allegaré mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
Carrera 22 No. 25-14
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 013 2024]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [xxx], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

	las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
Carrera 22 No. 25-14
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 013 2024]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
Carrera 22 No. 25-14
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 013 2024]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA
Carrera 22 No. 25-14
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 013 2024]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____
[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 013 2024]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]